1. ENTIDAD QUE REPORTA

Fe y Alegría de Colombia (en adelante la Asociación) es una entidad sin ánimo de lucro radicada en Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá, organizada de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, es una entidad jurídica de carácter privado, titular de derechos y deberes, la sociedad tiene vigencia hasta el 11 de marzo de 2215.

Que por certificación No. 0001919 del 3 de febrero de 1997, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogota, inscrita en Cámara de Comercio el 3 de abril del 1997 bajo el No. 00003761 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada Movimiento Fe y Alegría de Colombia y que por escritura pública No.0002194 del 12 de octubre de 1999 otorgada en notaria 11 inscrita en cámara de comercio el 6 de marzo de 2000 bajo el No.00028545 cambio su nombre a Fe y Alegría de Colombia.

El ente que ejerce la función de vigilancia y control es la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Su actividad principal es la formación y la promoción integral de las personas y de las comunidades de las zonas urbanas y rurales más necesitadas; mediante:

1. La creación, administración y gestión de centros educativos.

2. Promoción de programas formativos, formales y no formales.

3. Desarrollo de contenidos educativos y pedagógicos.

4. Desarrollo de actividades sociales, en pro de la defensa de los derechos y deberes de los más pobres.

2. BASES DE PREPACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Operación conjunta **-** Fe y Alegría de Colombia como participe en trece (13) Uniones Temporales, en sus estados financieros reconoce su porcentaje de participación en los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos que genere cada Unión Temporal.

2.1 Detalle de contratos Uniones Temporales

2.1.1 Fe y Alegría de Colombia y Compañía de Jesús **-** Actualmente se han suscrito a nivel nacional doce (12) contratos de Unión Temporal entre Fe y Alegría y Compañía de Jesús, con el fin de presentar propuestas para el desarrollo de licitaciones públicas abiertas con las Secretarías de Educación y otros Entes Gubernamentales a nivel nacional con objeto de celebrar, ejecutar y liquidar los contratos de administración del servicio educativo de las Instituciones Educativas que les son adjudicadas. Así mismo, Fe y Alegría participa como unido temporal en la Unión Temporal con Educapaz.

A continuación, se detalla la información correspondiente a los contratos entre Fe y Alegría de Colombia y Compañía de Jesús así:

No. de Sociedad	Nombre Sociedad	NIT	Ciudad	Estado	Centros educativos a cargo	% Participación FYA	Fecha de Inicio y vigencia
1003	UT Colegio San Bartolomé La Merced – FyA	901.036.380	Bogotá	Activa	IED José María Velaz	34%	2016 10 años
				Activa	IED San Ignacio		
				Activa	IED Las Mercedes		
				Activa	IED Torquigua		
				Activa	IE San Vicente		
1004	UT Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio – FyA	900.324.590	Ibagué	Activa	IE Bicentenario	10%	2012 13 años
					IE Antonio Nariño		
1005 (a)	UT Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio – FyA	900.331.011	Soacha	En liquidación	IE Soacha Para Vivir Mejor	10%	2012 10 años
1006 (b)	UT Colegio San Bartolomé La Merced – FyA	900.190.958	Cartagena	En liquidación	IE Clemente Manuel Zabala	10%	2008 10 años
					IE Jorge Artel		
1007 (c)	UT Colegio Comunidad San José – FyA	900.256.968	Barranquilla	En liquidación	IE German Vargas Cantillo	10%	2012 13 años
				En liquidación	IE Libertador Simón Bolívar		2010 15 años
				En liquidación	IE Raimundo Sojo		2012 13 años
1008 (d)	UT Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio – FyA	900.331.008	Montería	En liquidación	IE Los Colores	10%	2011 10 años
1009 (e)	UT Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio – FyA	900.331.015	Santa Marta	En liquidación	IE Aluna	10%	2011 12 años
				En liquidación	IE Quinto Centenario		
1010 (f)	UT Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio – FyA	900.331.018	Pereira	En liquidación	IE Diego Maya Salazar	10%	2013 12 años
1011 (g)	UT Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio – FyA	900.330.880	Cúcuta	En liquidación	IE Monseñor Jaime Prieto Amaya	10%	2012 10 años
				En liquidación	IE Minuto De Dios Policarpa Salavarrieta		2012 11 años
1012	UT Colegio Comunidad San José – FyA	-	Floridablanca	Inactiva	-	10%	2010 10 años
1013 (h)	UT Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio – FyA	900.330.887	Girón	En liquidación	IE Mario Morales Delgado	10%	2010 11 años
1014 (i)	UT Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio – FyA	900.331.061	Bucaramanga	En liquidación	IE Los Colorados	10%	2011 12 años
1015	UT Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio – FyA	900.331.069	Barrancabermeja	Activa	IE Mega Col Juan Francisco Sarasti Jaramillo	10%	2011 12 años
ED	Educapaz	901.147.032	Territorio Nacional	Activa	Territorio Nacional Colombiano	24,42%	2017 10 años

(a) Unión Temporal Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio- Fe y Alegría – Soacha y su concesión **-** Al 31 de diciembre de 2022, se finalizó el contrato de Concesión de esta Unión temporal, contemplando:

Contrato de Unión Temporal **-** De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato de la Unión Temporal, la duración de esta debe extenderse hasta un año después del vencimiento del contrato o hasta que se dé por liquidado el contrato de concesión Educativa; una vez se cumpla el plazo de extensión, se deberá proceder a la disolución y liquidación de la Unión Temporal (cláusula decima cuarta contrato de la Unión Temporal).

Contrato de Concesión Educativa **-** El contrato de concesión correspondiente a la Infraestructura Educativa Soacha para Vivir Mejor tiene fecha de terminación del 31 de diciembre de 2022. Tiene como objetivo la organización, operación y prestación del servicio público de educación formal celebrado entre el Municipio de Soacha y la Unión Temporal Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio - Fe y Alegría – Soacha. La Unión Temporal podrá realizar actos jurídicos, adquirir derechos y asumir obligaciones necesarias y tendientes a la realización del objeto de su constitución, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones relacionadas con el cumplimiento del contrato y necesarias para su ejecución. Dentro de la ejecución del contrato de administración, Fe y Alegría puede tener operaciones con la Unión Temporal, como lo son, cobro por gestión y administración de centros, reintegro SAP y acompañamiento en procesos de calidad.

El contrato de concesión cumplió su plazo contractual el 31 de diciembre de 2022, y de acuerdo con la cláusula vigésima primera, el plazo de la ejecución del contrato de Concesión es como sigue: "*El plazo para la ejecución de sus obligaciones contractuales, se inicia a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio por parte del CONCEDENTE, el SUPERVISOR y el CONCESIONARIO, en la cual se dará cuenta de que han cumplido las condiciones establecidas en este Contrato para su perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la iniciación de la prestación del servicio público educativo sólo se iniciará a partir del momento en que se haya entregado la infraestructura educativa y dotación por parte del CONCEDENTE. Es responsabilidad del CONCESIONARIO la prestación del servicio público educativo por doce (12) años lectivos en la infraestructura EL ATICO, entre el mes de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2022"*

Ha de tenerse en cuenta que, según la cláusula quincuagésima quinta del contrato, la garantía única de cumplimiento debe extenderse hasta la liquidación del contrato. El Concedente prepara liquidación del contrato, conforme a lo estipulado en las normas legales vigentes y en la cláusula septuagésima cuarta del contrato en mención.

La Unión Temporal instauró proceso jurídico en contra del Municipio de Soacha, Admitido por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá en enero de 2022, donde se pretende que el Municipio compense a la Unión Temporal el valor de $1.738 millones (valor indexado a diciembre de 2022); bajo las siguientes pretensiones:

- El incumplimiento en la entrega de la infraestructura educativa con la debida instalación del servicio de acueducto;

- La ruptura del equilibrio financiero del contrato vigencia 2015 y 2016; y

- El incumplimiento del municipio de Soacha por el no pago del valor del contrato durante las vigencias 2017 y 2018, en los términos señalados en el Contrato de Concesión No. 1492 de 2009.

En diciembre de 2023 se instauró demanda arbitral ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, y se estima una duración de 2 a 2,5 años. El objeto principal de la demanda es el pago de la cláusula Penal cuyo valor según el acta preliminar de liquidación asciende a $2.239 millones en caso de que no se llegare a obtener la suma demandada, se incluye en la demanda el pago de $628 millones (indexados a la fecha de la condena) por el desequilibrio económico ocasionada por incumplimientos del Municipio de Soacha respecto al contrato de concesión.

Durante el año 2025 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca rechazo las excepciones propuestas por el Municipio de Soacha y convoco la primera audiencia de trámite para el mes de septiembre; en dicha audiencia el magistrado precisó el objeto del litigio, decidió cuales pruebas eran conducentes, pertinentes y útiles y se dispuso la apertura formal de la etapa probatoria. En el mes de noviembre el proceso entro al despacho del magistrado ponente y a la fecha se está a la espera de su decisión.

(b) Unión Temporal Colegio San Bartolomé La Merced- Fe y Alegría – Cartagena: Al 31 de diciembre de 2019, se finalizó el contrato de esta Unión temporal, contemplando:

Contrato de Unión Temporal - De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato de Unión Temporal, la duración de esta debe extenderse hasta un año después del vencimiento del contrato o hasta que se dé por liquidado el contrato de concesión Educativa (siguiente); una vez se cumpla el plazo de extensión, se deberá proceder a la disolución y liquidación de la Unión Temporal (cláusula décima cuarta del contrato de la Unión Temporal).

Contrato de Concesión Educativa - El contrato de concesión educativa inició el 28 de diciembre de 2007, el cual regula la prestación del servicio público educativo de los colegios Clemente Manuel Zabala y Jorge Artel, cumplió su plazo contractual el 31 de diciembre de 2019 de acuerdo con la cláusula No. 19 - Plazo de la ejecución del contrato de Concesión así: "*El plazo para la ejecución del objeto del contrato terminará el 31 de diciembre de 2019, durante su ejecución el Concesionario deberá haber prestado el servicio educativo en los niveles de preescolar y básica primaria durante 12 años lectivos y en los niveles de secundaria y media durante 11 años lectivos debido a la entrega en dos fases de la infraestructura educativa. La prestación del servicio se iniciará una vez cumplidos los requisitos de ejecución, legalización del contrato y entrega de la infraestructura educativa. El contrato terminará por vencimiento del plazo por incumplimiento precedido de constitución en mora cuando la ley lo exija, y las otras causas que limite en la ley. Terminado el contrato, se procederá a su liquidación en los términos previstos en la ley para los contratos de tracto sucesivo. La vigencia del contrato se prolongará hasta que terminé su liquidación*." Las partes han realizado el proceso de reversión de los bienes muebles e inmuebles vinculados al contrato, en la cláusula No. 49, según actas así: Planta física el día 24 de enero de 2020; Material Pedagógico 29 de enero de 2020 y Mobiliario los días 27 y 28 del mes de enero de 2020.

Ha de tenerse en cuenta que según la cláusula No. 54 del contrato, la garantía única de cumplimiento debe extenderse hasta la liquidación del contrato. El Concedente prepara liquidación del contrato, conforme a lo estipulado en las normas legales vigentes y en la cláusula No. 69 del contrato en mención.

En el acta de liquidación bilateral del contrato suscrita el 2 de junio de 2022 del contrato, la Unión Temporal dejó una salvedad expresa solicitando el reconocimiento pecuniario por la suma de $1.514 millones, reservándose el derecho de reclamar judicial o extrajudicialmente el reconocimiento pecuniario de las sumas necesarias para lograr el restablecimiento del equilibrio económico del contrato originado en cualquier causa que legalmente proceda así como las indemnizaciones y compensaciones a que hubiera lugar, derivadas del incumplimiento de las obligaciones de la entidad concedente, en especial, del incumplimiento en el suministro de la matrícula oficial a la que se obligó contractualmente. El Distrito expresó las razones por la cuales no admitía la reclamación del concesionario en el texto de la misma acta. En consecuencia, la Unión Temporal ha decidido iniciar las acciones contractuales tendientes a obtener el reconocimiento de la suma adeudada, para lo cual cuenta con un plazo de dos años contados desde la fecha del acta de liquidación bilateral del contrato. Durante el año 2023, fue fallida la audiencia de conciliación extrajudicial elevada por la Unión Temporal en la Procuraduría 175 Judicial para Asuntos Administrativos. Como resultado, en el mes de marzo de 2024 se elaboró la demanda arbitral para que el Tribunal de Arbitramento condene al Distrito de Cartagena de Indias por el incumplimiento del contrato de concesión según la cláusula penal del mismo. Durante el año 2025, Fe y Alegría canceló la totalidad de los gastos correspondientes al funcionamiento del Tribunal Arbitral; solicitando el reembolso del 50% de este valor al Distrito de Cartagena de Indias, sin que hasta la fecha se haya realizado esta devolución. En agosto de 2025, el Tribunal Arbitral concluyó que no había ningún incumplimiento contractual por parte del Distrito de Cartagena, negando todas las pretensiones de la demanda; con

base en esto la Unión Temporal decidió interponer una acción de tutela en contra del laudo arbitral, a diciembre de 2025, la acción de tutela se encuentra en elaboración a fin de ser radicada en enero de 2026.

(c) Unión Temporal Comunidad San José - Fe y Alegría – Barranquilla y su concesión **-** Al 31 de diciembre de 2024, se finalizó el contrato de Concesión de esta Unión temporal, contemplando:

Contrato de Unión Temporal **-** De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato de la Unión Temporal, la duración de esta debe extenderse hasta un año después del vencimiento del contrato o hasta que se dé por liquidado el contrato de concesión Educativa; una vez se cumpla el plazo de extensión, se deberá proceder a la disolución y liquidación de la Unión Temporal (cláusula decima cuarta contrato de la Unión Temporal).

Contrato de Concesión Educativa **-** El contrato de concesión correspondiente a la Infraestructura Educativa Germán Vargas Cantillo tiene fecha de terminación del 31 de diciembre de 2024. Tiene como objetivo la organización, operación y prestación del servicio público de educación formal celebrado entre el Municipio de Barranquilla y la Unión Temporal Comunidad San José - Fe y Alegría – Barranquilla. La Unión Temporal podrá realizar actos jurídicos, adquirir derechos y asumir obligaciones necesarias y tendientes a la realización del objeto de su constitución, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones relacionadas con el cumplimiento del contrato y necesarias para su ejecución. Dentro de la ejecución del contrato de administración, Fe y Alegría puede tener operaciones con la Unión Temporal, como lo son: cobro por gestión y administración de centros, reintegro SAP y acompañamiento en procesos de calidad.

El contrato de concesión cumplió su plazo contractual el 31 de diciembre de 2024, y de acuerdo con la cláusula vigésima primera, el plazo de la ejecución del contrato de Concesión es como sigue: "*El plazo para la ejecución de sus obligaciones contractuales, se inicia a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio por parte del CONCEDENTE, el interventor y el CONCESIONARIO, en la cual se dará cuenta de que se han cumplido las condiciones establecidas en este contrato para su perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la iniciación de la prestación del servicio público educativo sólo se iniciará a partir del momento en que se vaya entregando la infraestructura educativa definitiva, o provisional si hubiere lugar a ello, y dotación por parte del CONCEDENTE.".*

Contrato de Concesión Educativa **-** El contrato de concesión correspondiente a la Infraestructura Educativa Libertador Simón Bolívar tiene fecha de terminación del 31 de diciembre de 2024. Tiene como objetivo la organización, operación y prestación del servicio público de educación formal celebrado entre el Municipio de Barranquilla y la Unión Temporal Comunidad San José - Fe y Alegría – Barranquilla. La Unión Temporal podrá realizar actos jurídicos, adquirir derechos y asumir obligaciones necesarias y tendientes a la realización del objeto de su constitución, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones relacionadas con el cumplimiento del contrato y necesarias para su ejecución. Dentro de la ejecución del contrato de administración, Fe y Alegría puede tener operaciones con la Unión Temporal, como lo son: cobro por gestión y administración de centros, reintegro SAP y acompañamiento en procesos de calidad.

El contrato de concesión cumplió su plazo contractual el 31 de diciembre de 2024, y de acuerdo con la cláusula vigésima primera, el plazo de la ejecución del contrato de Concesión es como sigue: "*El plazo para la ejecución de sus obligaciones contractuales, se inicia a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio por parte del CONCEDENTE, el interventor y el CONCESIONARIO, en la cual se dará cuenta de que se han cumplido las condiciones establecidas en este contrato para su perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la iniciación de la prestación del servicio público educativo sólo se iniciará a partir del momento en que se vaya entregando la infraestructura educativa definitiva, o provisional si hubiere lugar a ello, y dotación por parte del CONCEDENTE.".*

Contrato de Concesión Educativa **-** El contrato de concesión correspondiente a la Infraestructura Educativa José Raimundo Sojo tiene fecha de terminación del 31 de diciembre de 2024. Tiene como objetivo la organización, operación y prestación del servicio público de educación formal celebrado entre el Municipio de Barranquilla y la

Unión Temporal Comunidad San José - Fe y Alegría – Barranquilla. La Unión Temporal podrá realizar actos jurídicos, adquirir derechos y asumir obligaciones necesarias y tendientes a la realización del objeto de su constitución, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones relacionadas con el cumplimiento del contrato y necesarias para su ejecución. Dentro de la ejecución del contrato de administración, Fe y Alegría puede tener operaciones con la Unión Temporal, como lo son: cobro por gestión y administración de centros, reintegro SAP y acompañamiento en procesos de calidad.

El contrato de concesión cumplió su plazo contractual el 31 de diciembre de 2024, y de acuerdo con la cláusula vigésima primera, el plazo de la ejecución del contrato de Concesión es como sigue: "*El plazo para la ejecución de sus obligaciones contractuales, se inicia a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio por parte del CONCEDENTE, el interventor y el CONCESIONARIO, en la cual se dará cuenta de que se han cumplido las condiciones establecidas en este contrato para su perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la iniciación de la prestación del servicio público educativo sólo se iniciará a partir del momento en que se vaya entregando la infraestructura educativa definitiva, o provisional si hubiere lugar a ello, y dotación por parte del CONCEDENTE".*

(d) Unión Temporal Compañía de Jesús -Colegio San Ignacio- Fe y Alegría – Montería y su concesión **-** Al 31 de diciembre de 2021, se finalizó el contrato de Concesión de esta Unión temporal, contemplando:

Contrato de Unión Temporal - De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato de la Unión Temporal, la duración de esta debe extenderse hasta un año después del vencimiento del contrato o hasta que se dé por liquidado el contrato de concesión Educativa; una vez se cumpla el plazo de extensión, se deberá proceder a la disolución y liquidación de la Unión Temporal (cláusula decima cuarta contrato de la Unión Temporal).

Contrato de Concesión Educativa - El contrato de concesión correspondiente a la Infraestructura Los Colores tiene fecha de terminación del 31 de diciembre de 2021. Tiene como objetivo la organización, operación y prestación del servicio público de educación formal celebrado entre el Municipio de Montería y la Unión Temporal Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio - Fe y Alegría – Montería. La Unión Temporal podrá realizar actos jurídicos, adquirir derechos y asumir obligaciones necesarias y tendientes a la realización del objeto de su constitución, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones relacionadas con el cumplimiento del contrato y necesarias para su ejecución. Dentro de la ejecución del contrato de administración, Fe y Alegría puede tener operaciones con la Unión Temporal, como lo son: cobro por gestión y administración de centros, reintegro SAP y acompañamiento en procesos de calidad.

El contrato de concesión cumplió su plazo contractual el 31 de diciembre de 2021, y de acuerdo con la cláusula 21, el plazo de la ejecución del contrato de Concesión es como sigue: "*El plazo para la ejecución de sus obligaciones contractuales, se inicia a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio por parte del CONCEDENTE, el interventor y el CONCESIONARIO, en la cual se dará cuenta de que han cumplido las condiciones establecidas en este Contrato para su perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la iniciación de la prestación del servicio público educativo sólo se iniciará a partir del momento en que se haya entregado la infraestructura educativa y dotación por parte del CONCEDENTE. Es responsabilidad del CONCESIONARIO la prestación del servicio público educativo por once (11) años lectivos en la infraestructura del Barrio Los Colores, entre el mes de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2021"*

Ha de tenerse en cuenta que según la cláusula 55 del contrato, la garantía única de cumplimiento debe extenderse hasta la liquidación del contrato. El Concedente prepara liquidación del contrato, conforme a lo estipulado en las normas legales vigentes y en la cláusula 74 del contrato en mención.

En el año 2022, se inició el proceso de liquidación y gastos de reinversión según acuerdo con el Municipio de Montería. A diciembre de 2022 se inició el proceso de liquidación financiera del contrato de concesión. Durante el año 2023 la Unión Temporal realizó mantenimientos a la planta física, según se solicitó en las reuniones realizadas dentro del proceso de liquidación del contrato de concesión; así mismo, se realizó validación de la liquidación

financiera. Con base en lo realizado en el año 2023, durante el año 2024 se continuó con él proceso de liquidación del contrato de concesión, sin que se pudiera culminar este proceso con el Municipio de Montería; con lo cual, se adelantarán las gestiones en el año 2025 para concluir con el proceso de liquidación del contrato de concesión.

(e) *Unión Temporal Compañía de Jesús -Colegio San Ignacio- Fe y Alegría – Santa Marta y su concesión* **-** Al 31 de diciembre de 2022, se finalizó el contrato de Concesión de esta Unión temporal, contemplando:

Contrato de Unión Temporal - De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato de la Unión Temporal, la duración de esta debe extenderse hasta un año después del vencimiento del contrato o hasta que se dé por liquidado el contrato de concesión Educativa; una vez se cumpla el plazo de extensión, se deberá proceder a la disolución y liquidación de la Unión Temporal (cláusula decima cuarta contrato de la Unión Temporal).

Contrato de Concesión Educativa - El contrato de concesión correspondiente a la Infraestructura Educativa Quinto Centenario tiene fecha de terminación del 31 de diciembre de 2022. Tiene como objetivo la organización, operación y prestación del servicio público de educación formal celebrado entre el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y la Unión Temporal Compañía de Jesús- Colegio San Ignacio- Fe y Alegría – Santa Marta. La Unión Temporal podrá realizar actos jurídicos, adquirir derechos y asumir obligaciones necesarias y tendientes a la realización del objeto de su constitución, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones relacionadas con el cumplimiento del contrato y necesarias para su ejecución. Dentro de la ejecución del contrato de administración, Fe y Alegría puede tener operaciones con la Unión Temporal, como lo son: cobro por gestión y administración de centros, reintegro SAP y acompañamiento en procesos de calidad.

El contrato de concesión cumplió su plazo contractual el 31 de diciembre de 2022, y de acuerdo con la cláusula vigésima primera, el plazo de la ejecución del contrato de Concesión es como sigue: "*El plazo para la ejecución de sus obligaciones contractuales, se inicia a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio por parte del CONCEDENTE, el SUPERVISOR y el CONCESIONARIO, en la cual se dará cuenta de que han cumplido las condiciones establecidas en este Contrato para su perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la iniciación de la prestación del servicio público educativo sólo se iniciará a partir del momento en que se haya entregado la infraestructura educativa y dotación por parte del CONCEDENTE. Es responsabilidad del CONCESIONARIO la prestación del servicio público educativo por doce (12) años lectivos en la infraestructura del Barrio Vía a Minca, entre el mes de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2022"*

Ha de tenerse en cuenta que, según la cláusula quincuagésima quinta del contrato, la garantía única de cumplimiento debe extenderse hasta la liquidación del contrato. El Concedente prepara liquidación del contrato, conforme a lo estipulado en las normas legales vigentes y en la cláusula septuagésima cuarta del contrato en mención.

Contrato de Concesión Educativa - El contrato de concesión correspondiente a la Infraestructura Educativa Aluna tiene fecha de terminación del 31 de diciembre de 2022. Tiene como objetivo la organización, operación y prestación del servicio público de educación formal celebrado entre el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y la Unión Temporal Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio - Fe y Alegría – Santa Marta. La Unión Temporal podrá realizar actos jurídicos, adquirir derechos y asumir obligaciones necesarias y tendientes a la realización del objeto de su constitución, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones relacionadas con el cumplimiento del contrato y necesarias para su ejecución. Dentro de la ejecución del contrato de administración, Fe y Alegría puede tener operaciones con la Unión Temporal, como lo son: cobro por gestión y administración de centros, reintegro SAP y acompañamiento en procesos de calidad.

El contrato de concesión cumplió su plazo contractual el 31 de diciembre de 2022, y de acuerdo con la cláusula vigésima primera, el plazo de la ejecución del contrato de Concesión es como sigue: "*El plazo para la ejecución de sus obligaciones contractuales, se inicia a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio por parte del CONCEDENTE, el SUPERVISOR y el CONCESIONARIO, en la cual se dará cuenta de que han cumplido las condiciones establecidas en este Contrato para su perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la iniciación de la prestación del servicio público educativo sólo se iniciará a partir del momento en que*

se haya entregado la infraestructura educativa y dotación por parte del CONCEDENTE. Es responsabilidad del CONCESIONARIO la prestación del servicio público educativo por doce (12) años lectivos en la infraestructura del Barrio Vía a Minca, entre el mes de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2022"

Ha de tenerse en cuenta que, según la cláusula quincuagésima quinta del contrato, la garantía única de cumplimiento debe extenderse hasta la liquidación del contrato. El Concedente prepara liquidación del contrato, conforme a lo estipulado en las normas legales vigentes y en la cláusula septuagésima cuarta del contrato en mención.

El 4 de agosto de 2023, se firmó el acta de liquidación bilateral del contrato en concesión No. 001 del 29 de diciembre de 2009 y No. 002 del 29 de diciembre de 2009, entre el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y la Unión Temporal Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio - Fe y Alegría, Santa Marta

(f) *Unión Temporal Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio - Fe y Alegría – Pereira y su concesión* **-** Al 31 de diciembre de 2024, se finalizó el contrato de Concesión de esta Unión temporal, contemplando:

Contrato de Unión Temporal **-** De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato de la Unión Temporal, la duración de esta debe extenderse hasta un año después del vencimiento del contrato o hasta que se dé por liquidado el contrato de concesión Educativa; una vez se cumpla el plazo de extensión, se deberá proceder a la disolución y liquidación de la Unión Temporal (cláusula decima cuarta contrato de la Unión Temporal).

Contrato de Concesión Educativa **-** El contrato de concesión correspondiente a la Infraestructura Educativa Diego Maya Salazar tiene fecha de terminación del 31 de diciembre de 2024. Tiene como objetivo la organización, operación y prestación del servicio público de educación formal celebrado entre el Municipio de Pereira y la Unión Temporal Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio - Fe y Alegría – Pereira. La Unión Temporal podrá realizar actos jurídicos, adquirir derechos y asumir obligaciones necesarias y tendientes a la realización del objeto de su constitución, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones relacionadas con el cumplimiento del contrato y necesarias para su ejecución. Dentro de la ejecución del contrato de administración, Fe y Alegría puede tener operaciones con la Unión Temporal, como lo son, cobro por gestión y administración de centros, reintegro SAP y acompañamiento en procesos de calidad.

El contrato de concesión cumplió su plazo contractual el 31 de diciembre de 2024, y de acuerdo con la cláusula vigésima primera, el plazo de la ejecución del contrato de Concesión es como sigue: "*El contrato estará vigente entre las partes entre la fecha de perfeccionamiento del mismo y hasta su liquidación"*

2.1.2 Fe y Alegría de Colombia y Educapaz – Unión Temporal constituida el 7 de mayo de 2018 por la vigencia de 10 años, con objeto de aporte a la construcción de Paz a través del programa denominado EDUCAPAZ cuyo fin es la mejora de la educación en Colombia desarrollando 4 líneas de acción; mejora de la educación rural, promoción de la educación socioemocional, desarrollar estrategias de comunicación y gestionar recursos con terceros financiadores que le permitan a la Unión asumir todos los costos administrativos de la misma hasta su liquidación.

Compuesta por seis (6) suscritos, teniendo Fe y Alegría de Colombia la participación del 24,42%.

(g) *Unión Temporal Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio - Fe y Alegría – Cúcuta y su concesión* **-** Al 31 de diciembre de 2022, se finalizó el contrato de Concesión de esta Unión temporal, contemplando:

Contrato de Unión Temporal **-** De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato de la Unión Temporal, la duración de esta debe extenderse hasta un año después del vencimiento del contrato o hasta que se dé por liquidado el contrato de concesión Educativa; una vez se cumpla el plazo de extensión, se deberá proceder a la disolución y liquidación de la Unión Temporal (cláusula decima cuarta contrato de la Unión Temporal).

Contrato de Concesión Educativa **-** El contrato de concesión correspondiente a la Infraestructura Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya tiene fecha de terminación del 31 de diciembre de 2021. Tiene como objetivo la

organización, operación y prestación del servicio público de educación formal celebrado entre el Municipio de Cúcuta y la Unión Temporal Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio - Fe y Alegría – Cúcuta. La Unión Temporal podrá realizar actos jurídicos, adquirir derechos y asumir obligaciones necesarias y tendientes a la realización del objeto de su constitución, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones relacionadas con el cumplimiento del contrato y necesarias para su ejecución. Dentro de la ejecución del contrato de administración, Fe y Alegría puede tener operaciones con la Unión Temporal, como lo son: cobro por gestión y administración de centros, reintegro SAP y acompañamiento en procesos de calidad.

El contrato de concesión cumplió su plazo contractual el 31 de diciembre de 2021, y de acuerdo con la Cláusula vigésima primera, el plazo de la ejecución del contrato de Concesión es como sigue: "*El plazo para la ejecución de sus obligaciones contractuales, se inicia a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio por parte del CONCEDENTE, el SUPERVISOR y el CONCESIONARIO, en la cual se dará cuenta de que han cumplido las condiciones establecidas en este Contrato para su perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la iniciación de la prestación del servicio público educativo sólo se iniciará a partir del momento en que se haya entregado la infraestructura educativa y dotación por parte del CONCEDENTE. Es responsabilidad del CONCESIONARIO la prestación del servicio público educativo por doce (12) años lectivos en la infraestructura del Barrio TORCOROMA III, entre el mes de junio de 2010 y el 31 de diciembre de 2021"*

Ha de tenerse en cuenta que, según la cláusula quincuagésima quinta del contrato, la garantía única de cumplimiento debe extenderse hasta la liquidación del contrato. El Concedente prepara liquidación del contrato, conforme a lo estipulado en las normas legales vigentes y en la cláusula septuagésima cuarta del contrato en mención.

El contrato de concesión correspondiente a la Infraestructura Educativa Minuto de Dios Policarpa Salavarrieta tiene fecha de terminación del 31 de diciembre de 2022. Tiene como objetivo la organización, operación y prestación del servicio público de educación formal celebrado entre el Municipio de Cúcuta y la Unión Temporal Compañía de Jesús- Colegio San Ignacio - Fe y Alegría – Cúcuta. La Unión Temporal podrá realizar actos jurídicos, adquirir derechos y asumir obligaciones necesarias y tendientes a la realización del objeto de su constitución, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones relacionadas con el cumplimiento del contrato y necesarias para su ejecución. Dentro de la ejecución del contrato de administración, Fe y Alegría puede tener operaciones con la Unión Temporal, como lo son: cobro por gestión y administración de centros, reintegro SAP y acompañamiento en procesos de calidad.

El contrato de concesión cumplió su plazo contractual el 31 de diciembre de 2022, y de acuerdo con la Cláusula vigésima primera, el plazo de la ejecución del contrato de Concesión es como sigue: "*El plazo para la ejecución de sus obligaciones contractuales, se inicia a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio por parte del CONCEDENTE, el SUPERVISOR y el CONCESIONARIO, en la cual se dará cuenta de que han cumplido las condiciones establecidas en este Contrato para su perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la iniciación de la prestación del servicio público educativo sólo se iniciará a partir del momento en que se haya entregado la infraestructura educativa y dotación por parte del CONCEDENTE. es responsabilidad del CONCESIONARIO la prestación del servicio público educativo por doce (12) años lectivos en la infraestructura BELEN, entre el mes de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2022"*

Ha de tenerse en cuenta que, según la cláusula quincuagésima quinta del contrato, la garantía única de cumplimiento debe extenderse hasta la liquidación del contrato. El Concedente prepara liquidación del contrato, conforme a lo estipulado en las normas legales vigentes y en la cláusula septuagésima cuarta del contrato en mención.

Se adelantó el proceso de liquidación el contrato de concesión con el Municipio de Girón, pero a diciembre de 2023 el Municipio no había cancelado las deudas aceptadas que tiene con la Unión Temporal. En el año 2024 continuará con el proceso de liquidación a fin de recibir los dineros adeudados.

(h) *Unión Temporal Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio - Fe y Alegría – Girón y su concesión* **-** Al 31 de diciembre de 2021, se finalizó el contrato de Concesión de esta Unión temporal, contemplando:

Contrato de Unión Temporal **-** De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato de la Unión Temporal, la duración de esta debe extenderse hasta un año después del vencimiento del contrato o hasta que se dé por liquidado el contrato de concesión Educativa; una vez se cumpla el plazo de extensión, se deberá proceder a la disolución y liquidación de la Unión Temporal (cláusula decima cuarta contrato de la Unión Temporal).

Contrato de Concesión Educativa **-** El contrato de concesión correspondiente a la Infraestructura Educativa Mario Morales Delgado tiene fecha de terminación del 31 de diciembre de 2021. Tiene como objetivo la organización, operación y prestación del servicio público de educación formal celebrado entre el Municipio de San Juan de Girón y la Unión Temporal Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio - Fe y Alegría – Girón. La Unión Temporal podrá realizar actos jurídicos, adquirir derechos y asumir obligaciones necesarias y tendientes a la realización del objeto de su constitución, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones relacionadas con el cumplimiento del contrato y necesarias para su ejecución. Dentro de la ejecución del contrato de administración, Fe y Alegría puede tener operaciones con la Unión Temporal, como lo son: cobro por gestión y administración de centros, reintegro SAP y acompañamiento en procesos de calidad.

El contrato de concesión cumplió su plazo contractual el 31 de diciembre de 2021, y de acuerdo con la cláusula vigésima primera, el plazo de la ejecución del contrato de Concesión es como sigue: "*El plazo para la ejecución de sus obligaciones contractuales, se inicia a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio por parte del CONCEDENTE, el interventor y el CONCESIONARIO, en la cual se dará cuenta de que han cumplido las condiciones establecidas en este Contrato para su perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la iniciación de la prestación del servicio público educativo sólo se iniciará a partir del momento en que se haya entregado la infraestructura educativa y dotación por parte del CONCEDENTE. Es responsabilidad del CONCESIONARIO la prestación del servicio público educativo por doce (12) años lectivos en la infraestructura del Barrio CIUDADELA NUEVO GIRON, entre el 1º de junio de 2010 y el 31 de diciembre de 2021"*

Ha de tenerse en cuenta que, según la cláusula quincuagésima sexta del contrato, la garantía única de cumplimiento debe extenderse hasta la liquidación del contrato. El Concedente prepara liquidación del contrato, conforme a lo estipulado en las normas legales vigentes y en la cláusula septuagésima quinta del contrato en mención. En el año 2023 se adelantó el proceso de liquidación del contrato de concesión, recibiendo los valores adeudados por el Municipio de Girón; se encuentra elaborada un documento de liquidación inicial elaborado por el Municipio de Girón; el cual se encuentra en revisión del Área Jurídica para evaluar el estado de la liquidación del contrato de concesión.

(i) *Unión Temporal Compañía de Jesús -Colegio San Ignacio- Fe y Alegría – Bucaramanga y su concesión* **-** Al 31 de diciembre de 2022, se finalizó el contrato de Concesión de esta Unión temporal, contemplando:

Contrato de Unión Temporal **-** De conformidad lo con establecido en la cláusula tercera del contrato de la Unión Temporal, la duración de esta debe extenderse hasta un año después del vencimiento del contrato o hasta que se dé por liquidado el contrato de concesión Educativa; una vez se cumpla el plazo de extensión, se deberá proceder a la disolución y liquidación de la Unión Temporal (cláusula décima cuarta contrato de la Unión Temporal).

Contrato de Concesión Educativa **-** El contrato de concesión correspondiente a la Infraestructura Educativa Los Colorados tiene fecha de terminación del 31 de diciembre de 2022. Tiene como objetivo la organización, operación y prestación del servicio público de educación formal celebrado entre el Municipio de Bucaramanga y la Unión Temporal Compañía de Jesús - Colegio San Ignacio - Fe y Alegría – Bucaramanga. La Unión Temporal podrá realizar actos jurídicos, adquirir derechos y asumir obligaciones necesarias y tendientes a la realización del objeto de su constitución, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones relacionadas con el cumplimiento del contrato y necesarias para su ejecución. Dentro de la ejecución del contrato de administración, Fe y Alegría puede tener operaciones con la Unión Temporal, como lo son: cobro por gestión y administración de centros, reintegro SAP y acompañamiento en procesos de calidad.

El contrato de concesión cumplió su plazo contractual el 31 de diciembre de 2022, y de acuerdo con la cláusula vigésima primera, el plazo de la ejecución del contrato de Concesión es como sigue: "*El plazo para la ejecución de sus obligaciones contractuales, se inicia a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio por parte del CONCEDENTE, el SUPERVISOR y el CONCESIONARIO, en la cual se dará cuenta de que han cumplido las condiciones establecidas en este Contrato para su perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la iniciación de la prestación del servicio público educativo sólo se iniciará a partir del momento en que se haya entregado la infraestructura educativa y dotación por parte del CONCEDENTE. Es responsabilidad del CONCESIONARIO la prestación del servicio público educativo por doce (12) años lectivos en la infraestructura LOS COLORADOS, entre el mes de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2022*"

Ha de tenerse en cuenta que, según la cláusula quincuagésima quinta del contrato, la garantía única de cumplimiento debe extenderse hasta la liquidación del contrato. El Concedente prepara liquidación del contrato, conforme a lo estipulado en las normas legales vigentes y en la cláusula septuagésima cuarta del contrato en mención.

Durante el año 2023, se adelantó el proceso de liquidación del contrato de concesión, recibiendo los pagos faltantes por parte del Municipio de Bucaramanga; la continuación del proceso de liquidación no fue terminado en el año 2023, por lo tanto, se continuará con el proceso en el año 2024.

a) Marco Técnico Normativo Aplicable a Estados Financieros

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015 y por el Decreto 2131 de 2016, Decreto 2170 de 2017 y Decreto 1670 de 2022. Las NCIF aplicables en 2018 se basan en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en Colombia – NIIF para las PYMES, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB); la norma de base corresponde a la traducida al español y emitida al 31 de diciembre de 2015 por el IASB.

La Asociación tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre de cada año. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Asociación.

b) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros se describe en las siguientes notas:

- Nota 9 - Deterioro propiedades y equipo - La Asociación evaluará, en cada fecha sobre la que se informa, si existe algún indicio de deterioro de sus propiedades, equipos e intangibles, la Asociación no ha identificado eventos o cambios en circunstancias económicas que indiquen que el valor en libros de los activos no es recuperable.

- Nota 9 - Vida útil de propiedad, y equipo - La determinación de la vida útil económica de la propiedad, y equipo está sujeta a la estimación de la Asociación respecto del nivel de utilización de los activos, así como de la evolución tecnológica esperada. La Asociación revisa regularmente la totalidad de sus tasas de depreciación para tener en cuenta cualquier cambio respecto del nivel de utilización, marco tecnológico y su desarrollo futuro, que son eventos difíciles de prever, y cualquier cambio podría afectar los futuros cargos de depreciación y los montos en libros de los activos.

- Nota 5 - Deterioro de cuentas por cobrar - La Asociación revisa regularmente sus cuentas por cobrar para evaluar su deterioro. Para determinar si una pérdida por deterioro debe ser registrada en los resultados, la Asociación realiza juicios sobre si hay alguna información observable que indique un deterioro y si es posible hacer una medición fiable de los flujos de efectivo futuros estimados.

 La pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en la cuenta de resultados, cualquier reversión de las pérdidas por deterioro se limita a aumentar el valor en libros de lo que hubiera sido el deterioro original. Esta estimación contable involucra juicio e incertidumbre respecto de los supuestos utilizados para la evaluación del riesgo de crédito en términos de evidencia objetiva.

- Nota 11 - Provisiones - La Asociación realiza estimaciones de los importes a liquidar en el futuro, incluyendo las correspondientes obligaciones contractuales, litigios pendientes y otros pasivos.

 Dichas estimaciones están sujetas a interpretaciones de los hechos y circunstancias actuales, proyecciones de acontecimientos futuros y estimaciones de los efectos financieros de dichos acontecimientos.

- Nota 12 Impuesto de renta - La Asociación es perteneciente al Régimen Tributario Especial. La Asociación reconoce dicho impuesto tomando como base los egresos no procedentes. Cuando el resultado fiscal final de estos asuntos sea diferente de los importes que se reconocieron inicialmente, tales diferencias tendrán efecto sobre el impuesto sobre la renta en el ejercicio en que se realice tal determinación.

 La principal estimación contable es la relacionado con el deterioro de cartera que involucra juicio e incertidumbre respecto de los supuestos utilizados para la evaluación del riesgo de crédito en términos de evidencia objetiva.

c) Negocio en marcha: La Asociación prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio se considera la posición financiera actual de la Asociación, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos del mercado financiero. La Asociación evalúa el impacto de tales factores en las operaciones futuras. De acuerdo con el análisis realizado por la administración de la Asociación, no se evidencia o se tiene conocimiento de situaciones que coloquen en riesgo la habilidad para continuar como negocio en marcha durante un futuro previsible.

2.2 Detalle de contratos con Otras Entidades Estatales

2.2.1 Contratos Primera Infancia –

ICBF - Al diciembre 31 de 2025, Fe y Alegría contó con un total de veintitrés (23) contratos en la modalidad de Primera Infancia con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; los cuales tienen como fin la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición, de conformidad con el manual operativo de la modalidad y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia *"De Cero a Siempre".*

A continuación, se detalla la información correspondiente a los contratos entre Fe y Alegría de Colombia e ICBF así:

Número del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Valor del contrato (miles)
11008172025	01/02/2025	07/12/2025	310.973
11009472025	01/02/2025	07/12/2025	843.194
11007522025	01/02/2025	22/12/2025	751.613
11008082025	01/02/2025	22/12/2025	1.065.290
11009232025	01/02/2025	07/12/2025	1.321.633
8002042025	01/02/2025	22/12/2025	3.374.143
54001702025	01/02/2025	22/12/2025	1.407.454
54008502024	01/01/2025	31/12/2025	1.200.703
68001972025	01/02/2025	07/12/2025	1.510.265
68002782025	01/02/2025	07/12/2025	1.085.936
475	01/02/2025	22/12/2025	1.860.047
476	01/02/2025	22/12/2025	1.993.594
--17002402025	01/02/2025	22/12/2025	737.105
	TOTAL		$ 17.461.950

Buen Comienzo - A diciembre de 2025, Fe y Alegría cuenta con un el siguiente contrato en la modalidad de Primera Infancia con el Municipio de Medellín:

Número del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Valor del contrato (miles)
4600103413	13/01/2025	07/12/2025	9.074.752
	TOTAL		$ 9.074.752

3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Transacciones en moneda extranjera – Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando las tasas de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las ganancias o pérdidas en moneda extranjera que surgen de esas transacciones y de la conversión a las tasas de cambio al cierre del año para activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultados.

Las ganancias o pérdidas en moneda extranjera que se relacionan con préstamos y efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado de resultados como '(costos)/ingresos financieros'.

Las tasas tomadas para estos estados financieros son:

Fecha	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) DÓLAR	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) EURO
31/dic/2025	$3.757,08	$4.412,50
31/dic/2024	$4.409,15	$4.500,00

Efectivo y equivalentes de efectivo - El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el efectivo en caja, depósitos a la vista y otras inversiones de alta liquidez a corto plazo, con vencimiento original de tres meses o menos. La administración revela el efectivo que por su naturaleza tiene destinación específica.

Arrendamientos - Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos así:

- La Asociación como arrendador: Los ingresos por arrendamientos operativos se reconocen en los resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

- La Asociación como arrendatario: Alquileres a pagar por arrendamiento de impresoras e inmuebles se cargan en el resultado del ejercicio sobre una base de línea recta durante el plazo del arrendamiento pertinente.

Activos financieros - *Cuentas por cobrar y préstamos mantenidos hasta su vencimiento* - Las cuentas por cobrar y préstamos, son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se presentan en el activo corriente, excepto aquellos con vencimiento mayor a 12 meses después del período de reporte, los cuales se clasifican como activos no corrientes. Las cuentas por cobrar incluyen las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

Reconocimiento y medición - Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de la negociación, que es la fecha en la cual la Asociación se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción.

En el caso de las cuentas por cobrar, si se espera el recaudo en un año o menos, se clasifican como activos corrientes, de lo contrario se presentan como activos no corrientes.

Baja de activos financieros - Los activos financieros se eliminan del estado de situación financiera cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones u otros activos financieros expiran o se transfieren y la Asociación ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

Deterioro de activos financieros - La Asociación evalúa al final de cada ejercicio si existe evidencia objetiva del deterioro de un activo financiero o grupo de activos financieros. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado y ha incurrido en pérdidas por deterioro del valor, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento de pérdida") y que ese evento de pérdida (o eventos) tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que pueden calcularse de forma fiable.

La evidencia de deterioro puede incluir indicadores sobre un deudor o un grupo de deudores que están experimentando dificultades financieras significativas, que no han efectuado sus pagos o que tienen retrasos en el pago de intereses o del principal, que existe la probabilidad de que sufran quiebra u otra reorganización financiera, y que los datos observables, tales como condiciones económicas relacionadas con atrasos, indican que existe una disminución medible de los flujos futuros de efectivo estimados. La Asociación calcula el deterioro de las cuentas cobrar como la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados; esta medición se realiza para las cuentas por cobrar cuya antigüedad supera los 360 días a la fecha de corte.

Cuando una cuenta por cobrar se considera incobrable, se castiga contra la respectiva provisión para cuentas de cobranza dudosa. La recuperación posterior de montos previamente castigados se reconoce con crédito a la cuenta de “gastos de provisión” en el estado de resultados en el año corriente, para la recuperación de deterioro de años anteriores, se reconoce como un ingreso por recuperación de estimados.

Inversiones – Las inversiones corrientes comprenden colocaciones de recursos en instrumentos de deuda con vencimiento a menos de un año y se miden a costo amortizado. Las inversiones no corrientes comprenden inversiones en capital de otra empresa. Se reconocen inicialmente por su precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, estas inversiones se mantienen al valor razonable para las que cotizan en bolsa. Las inversiones que no cotizan en bolsa se reconocen al costo o costo amortizado menos deterioro.

Propiedades y equipo - Las propiedades y equipo se reconocen cuando la Asociación recibe los riesgos y beneficios asociados al activo. Se reconocen como propiedades, y equipo aquellos recursos tangibles, de uso de más de un año, que sea probable que generen beneficios económicos futuros o sirvan para fines administrativos.

Se reconocen en su medición inicial al costo, el cual incluye el precio de compra, neto de descuentos y rebajas, más todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración.

En su medición posterior, la Asociación utiliza el modelo del costo, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas.

La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo. Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles:

Clase de propiedad y equipo	Vida útil (años)
Terrenos	No se deprecian
Edificaciones	20 – 100
Equipo de transporte	1 – 5
Maquinaria y equipo	5 – 10
Equipo de computación	3 – 5
Equipos de oficina	5 – 10
Equipos de telecomunicación	3 – 5

"A diciembre 31 del año 2019, se realizó estimación del desgaste para los inmuebles incluidos en el estado de la situación financiera como activos fijos; en el cual se determinó la vida útil remanente para cada uno de los inmuebles.

Se reconoce de forma prospectiva en el estado de resultados, el efecto en la depreciación acumulada de las vidas útiles remanentes según los avalúos técnicos".

Pasivos financieros - Los pasivos financieros incluyen: instrumentos de deuda (como un pagaré o préstamo por pagar) y cuentas por pagar en moneda legal y extranjera.

Se miden inicialmente por su valor nominal menos los costos de transacción directamente atribuibles a la obligación financiera *por préstamos recibidos*

El costo amortizado corresponde al valor neto del importe del reconocimiento inicial menos los reembolsos del principal más o menos la amortización acumulada, utilizando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre el valor del reconocimiento inicial y al vencimiento.

Las estimaciones bajo el método de interés efectivo incluyen todas las condiciones contractuales del instrumento financiero y pérdidas crediticias en las que se haya incurrido. La tasa de interés efectiva se determinó sobre la base del importe en libros del pasivo financiero en el momento del reconocimiento inicial y el gasto por intereses en un período, es igual al importe en libros del pasivo financiero al principio de un período multiplicado por la tasa de interés efectiva para el período.

Patrimonio – Las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL que se encuentran relacionadas en el artículo 19 del Estatuto Tributario, son personas jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, resultados o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.

Impuestos - De acuerdo con el artículo 19 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, a partir del año 2017 la Asociación es contribuyente del régimen tributario especial en renta. Por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que toma como actividad meritoria "prestación de servicios de educación" en la cual se enmarca la totalidad de los ingresos que obtiene la Asociación. Debe solicitar y actualizar ante la DIAN pertenecer al régimen tributario especial y destinar el beneficio neto o excedente en el desarrollo de su objeto social para obtener la exención del impuesto de renta.

Provisiones – Las provisiones se reconocen cuando la Asociación tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se ha estimado de forma fiable. No se reconocen provisiones para futuras pérdidas operativas.

El importe reconocido como provisión corresponde a la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres de las obligaciones correspondientes.

La Asociación revisará y ajustará las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha. Cualquier ajuste a los importes previamente reconocidos se reconocerá en resultados, a menos que la provisión se hubiera reconocido originalmente como parte del costo de un activo.

La Asociación revelará en las notas a los estados financieros las contingencias activas y pasivas que surjan de sucesos pasados y cuya existencia será confirmada solo mediante la ocurrencia de uno o más sucesos futuros o inciertos que no se encuentran bajo el control de la Asociación.

Beneficios a los empleados – Los beneficios a empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la Asociación proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

Corto plazo – Los beneficios de corto plazo, son aquellos a los que empleados tienen derecho como resultado de los servicios prestados a la entidad, cuyo pago se realizará en el término de los doce meses siguientes al cierre del período. Se reconocen a la fecha del informe, como un pasivo y un gasto, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados.

La causación se efectúa de manera mensual y de ser aplicable se ajusta al valor real al final del período sobre el que se informa.

Largo plazo- Corresponden al antiguo régimen o régimen tradicional de las cesantías de las cuales se pagan al finalizar el contrato de trabajo, por lo que estas se acumulan en poder del empleador. Se pagan con base al último salario devengado por este, lo que obliga a la empresa a realizar la provisión respectiva para poder asumir el pago de las cesantías que pueden resultar elevadas. El régimen tradicional del auxilio de cesantías hace referencia al régimen vigente antes de la expedición de la ley 50 de 1990.

La Asociación reconoce un pasivo y un gasto por bonificaciones, que se otorgan por mera liberalidad. La Asociación reconoce una provisión cuando está obligado contractualmente o cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación asumida.

Reconocimiento de Ingresos – Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido y por los servicios prestados (en proporción a su ejecución) principalmente relacionados con educación.

Reconocimiento de ingresos por prestación de servicios - La Asociación presta servicios de diversas actividades como lo son: contratos de educación - colegios propios Fe y Alegría y Uniones Temporales, cobro de gestión administrativa a las Uniones Temporales, ingresos por convenios, contratos con centros de desarrollo infantil Fe y Alegría de Colombia, ingresos por tasas compensatorias, entre otros.

El reconocimiento de los ingresos por la prestación de servicios se efectúa en el período contable en que se prestan los servicios, por referencia a la etapa de terminación de la transacción específica y evaluada sobre la base del servicio real provisto.

Los ingresos ordinarios procedentes de la prestación de servicios son reconocidos cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- Sea probable que la Asociación reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Ingresos recibidos por anticipado - Los pagos recibidos por anticipado por concepto de contratos de prestación de servicios de educación se registran como pasivos diferidos y se reconocen en resultados en la medida en que se efectúa la prestación efectiva del servicio.

Proyectos especiales - Los anticipos recibidos en virtud de contratos de investigación, consultoría, desarrollo de modelos aplicados y otros convenios de la Asociación, se reconocen inicialmente como un pasivo diferido, y posteriormente en resultados con base al grado de avance del convenio.

Subvenciones - La Asociación reconocerá todas las donaciones y aportes en dinero y/o especie que sean recibidas de terceros al momento inicial, al valor razonable recibido o por recibir así:

- Aquellas donaciones que no imponen condiciones de rendimiento futuras específicas, se reconocerán como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles.
- Las donaciones que imponen condiciones de rendimiento futuras específicas, se reconocerán como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento.
- Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo.

Excedente o déficit del ejercicio - En razón a que Fe y Alegría de Colombia es una entidad sin ánimo de lucro, organizada como una Asociación, los excedentes de cada ejercicio no son transferidos a terceros, sino que son conservados por la Asociación y son íntegramente destinados al desarrollo de su actividad meritoria. En cumplimiento con lo indicado por el Decreto 2150 de 2017. Los excedentes son apropiados, su destinación y uso es aprobada por la Asamblea General.

Estado de flujos - El estado de flujos de efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinado por el método indirecto utilizando las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Asociación, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio total y de los pasivos de carácter financiero.

4. CAMBIOS NORMATIVOS

- Nuevos estándares, interpretaciones y enmiendas emitidas por el IASB aún no efectivas:

El 27 de febrero de 2025 el IASB emitió la tercera edición de NIIF para las Pymes la cual aplicará para periodos anuales que comienzan a partir del 01 de enero de 2027, aunque permite su adopción anticipada. Esta edición busca alinear las NIIF para las Pymes con las actualizaciones que se han hecho a las NIIF plenas, manteniendo la simplicidad requerida por las entidades que aplique el marco de NIIF para las Pymes, los principales cambios introducidos en la tercera edición son:

- Actualización del marco conceptual y definiciones clave alineándose con los requerimientos de las NIIF 18.
- Sección 23 (actualizada) la cual se alineará con el modelo de 5 pasos de NIIF 15.
- Secciones 11 y 12 revisadas (Instrumentos financieros) que busca incorporar un enfoque alineado con NIIF 9 (eliminando la opción de aplicar NIC 39, e incluye una nueva sección sobre valor razonable acorde con NIIF 13.
- Se armoniza un enfoque de consolidación basado e NIIF 10 y se actualiza la sección 19 con la NIIF 13 y definiciones de plusvalía.
- Se incorpora un tratamiento explicito para determinar incertidumbres en posiciones fiscales, alineado con la CINIIF 23

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	2025	2024
Caja		
Moneda extranjera (1)	$ 9.785	$ 10.981
Bancos		
En cuentas corrientes (2)	4.072.310	7.058.548
En cuentas de ahorros (3)	5.958.658	3.474.195
CDT Equivalentes al efectivo	2.730	2.730
Fondos de inversión colectiva (4)	2.106.098	767.899
Efectivo con destinación específica (5)	$ 6.320.073	$ 7.069.100
Total	$ 18.469.654	$ 18.383.453

(1) El saldo a 2025 corresponde a $1.430 USD y €1.000 EUR que se tienen en custodia en la caja fuerte de las instalaciones de Fe y Alegría. El saldo a 2024 corresponde a $1.480 USD y €1.000 EUR.

(2) El saldo 2025 corresponde principalmente a pagos realizados durante el mes de diciembre siendo los más representativos Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla por $ 6.545.356, Distrito turístico y cultural de Cartagena por $ 1.386.359. El saldo a 2024 corresponde principalmente a pagos realizados durante el mes de diciembre siendo los más representativos Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla por $2.321.052, Municipio de Bucaramanga por $1.165.654.

(3) El incremento en el año 2025 se origina por el cobro realizado a los centros por concepto de gestión de centro en el mes de diciembre por $2.374.704 y recaudo por arrendamientos por $700.091.

(4) Corresponde al saldo a diciembre del fondo de inversión colectiva abierto en fiduciaria colmena por $2.000 mil millones de pesos, producto de excedentes en los saldos bancarios de las cuentas del Banco Caja Social.

(5) Para el año 2025 se compone de: recursos destinados a hogares infantiles por $5.043.634 y proyectos $1.277.439. Para el año 2024 se compone de: recursos destinados a hogares infantiles por $4.547.204 y proyectos $2.521.896

6. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO

	2025	2024
Corriente		
Préstamos a Uniones Temporales (1) (Ver nota 23)	$ 3.849.198	$ 6.693.228
Administración de centros de UT´s (2) (Ver nota 23)	3.731.159	6.833.263
Servicios de educación (3)	2.662.714	1.527.777
Embargos (4)	442.449	483.182
Arrendamientos (5)	1.161.074	385.529
Otras cuentas por cobrar (6)	45.574	32.114
Seguridad social	455.893	252.154
Deterioro cuentas por cobrar (7)	(2.355.630)	(2.273.173)
Subtotal final del año	$ 9.992.431	$ 13.934.074
No Corrientes		
Préstamos a Uniones Temporales (8) (Ver nota 23)	$ 1.838.026	$ 1.953.112
Administración de centros de UT´s (9) (Ver nota 23)	424.299	309.213
Subtotal	$ 2.262.325	$ 2.262.325
Total	$ 12.254.756	$ 16.196.399

(1) Las cuentas por cobrar por concepto de préstamos a las Uniones Temporales (UT), corresponden a los créditos bancarios solicitados por Fe y Alegría a favor de cada Unión Temporal y préstamos con recursos propios, debido a sus necesidades de liquidez, los cuales son registrados como pasivo Inter compañías en las Uniones Temporales y los créditos a nombre de Fe y Alegría como obligaciones financieras. Las Uniones Temporales al no contar con personería jurídica no pueden solicitar créditos financieros.

(2) A continuación, se detallan los rubros adeudados por cada unión temporal: Montería 2025 por 757.860 (2024 por $757.860), Cúcuta por $0 (2024 por $909.167), Barranquilla 2025 por $553.529 (2024 por $1.188.060), Girón 2025 por $201.912 (2024 por $41.388), Barrancabermeja $67.722 (2024 por $256.918), Bucaramanga 2025 por $64.065 (2024 por $61.436), Pereira 2025 por $0 (2024 por $214.831), Ibagué 2025 por $1.913.739 (2024 por $982.850), Bogotá 2025 por $168.133 (2024 por $2.420.753) y Santa Marta 2025 por $4.200 (2024 por $0).

(3) Los ingresos por cobrar por servicios de educación son los siguientes:

	2025	2024
Distrito Especial Industrial y Portuario de Barraquilla	$ 2.116.508	$ 773.684
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF (a)	8.822	352.987
Municipio de Barrancabermeja (a)	392.405	256.127
Municipio de Santiago de Cali (b)	144.979	144.979
Total	$ 2.662.714	$ 1.527.777

(a) Las cuentas por cobrar al Municipio de Barrancabermeja corresponden a los dos últimos cobros del contrato del colegio Mesetas de San Rafael, facturadas en el mes de diciembre de 2025. Las cuentas por cobrar al Municipio de Barrancabermeja y una de las tres cuentas por cobrar al ICBF con corte a diciembre de 2024, fueron canceladas en el mes de enero de 2025.

(b) El saldo adeudado por servicio educativo por el Municipio de Santiago de Cali corresponde al cobro del 20% del contrato del año 2023 del colegio Fray Luis Amigó. Para el pago de este saldo se radicó derecho de petición ante el Municipio de Santiago de Cali el 24 de octubre de 2024 sin que se tenga respuesta positiva del Municipio.

(4) Al 31 de diciembre de 2024 se tienen las siguientes cuentas bancarias con afectación de embargo:

Cuenta Bancaria	Entidad	Tipo	Fecha embargo	Concepto	Valor
0309021905	BBVA	Ahorros	25/06/2018	Embargo Cuenta Ahorros	$ 10.272
0306311572	BBVA	Ahorros	29/06/2018	Embargo cuenta ahorros	2.172
				Subtotal año 2018	12.444
0126410182	BBVA	Corriente	28/12/2021	Embargo cuenta corriente	425.269
				Subtotal 2021	425.269
0126016427	BBVA	Corriente	23/02/2023	Embargo cuenta corriente	340
				Subtotal 2023	340
0098023443	BBVA	Corriente	30/12/2024	Embargo cuenta corriente	4.396
				Subtotal 2024	4.396
				Saldo Total	$ 442.449

A la fecha se encuentra en depuración y determinación de los pagos correspondientes por parte de Fe y Alegría, a fin de ejecutar el proceso de levantamiento del embargo y el reintegro de los dineros embargados.

(5) Al 31 de diciembre de 2025, corresponde a las cuentas por cobrar por arrendamiento, el 96% de la cartera se ve reflejada principalmente en: Gobernación de Norte de Santander $519.286, Distrito turístico y cultural de Cartagena por $348.984, Servicio Nacional De Aprendizaje por $ 97.750, Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla $51.512, Universidad virtual de Colombia S.A.S por $44.370 y Municipio de Bello por $33.195.

(6) El 78% de este valor corresponde a los siguientes clientes: FUNDACOBA por $15.800, Fundación De Servicio Social Carlos Gonzalez por $10.263, Rafael Agusto pio Méndez por $6.829, Carlos Jesús Monsalve Torres por $5.010, Jesuit High School por $3.841, Promigas S.A. E.S.P $3.345 y Caja Compensación Familiar por $3.011.

(7) Deterioro de cuentas por cobrar -El movimiento del deterioro de los deudores para el año 2025 y 2024 es el siguiente:

	2025	2024
Saldo al inicio del año	$ (2.273.173)	$ (2.846.019)
Deterioro del año (1)	(116.621)	(509.266)
Castigo de cartera (2)	-	709.108
Recuperación saldo inicial	34.164	373.004
Total	$ (2.355.630)	$ (2.273.173)

(1) Al 31 de diciembre de 2025 se reconoció deterioro de cartera de las cuentas por cobrar por arrendamiento $6.867, embargos por $4.503, al Estado por $68.956, incapacidades por $31.755, casa de espiritualidad por $411 y otros deudores por $4.129. Al 31 de diciembre de 2024 se reconoció deterioro de cartera de las cuentas por cobrar por arrendamiento por $4.382, Casa de espiritualidad por $300, Embargos por $69, con el Estado por $27.821, incapacidades por $104, tasas compensatorias por $475.103 y otros deudores por $1.487.

(2) El castigo de cartera reconocido en el año 2024 corresponde a las tasas compensatorias del año 2022, las cuales, fueron provisionadas el 33% en el año 2023 y el 67% en el año 2024.

(8) Este rubro incluye la cuenta por cobrar de Fe y Alegría al año 2022 a la Unión Temporal Compañía de Jesús – Colegio San Ignacio - Fe y Alegría, Soacha por $2.239.009 (Provisionada al 100%), garantizando así el derecho a una educación de calidad, integral e inclusiva en los dos centros educativos incluidos en el contrato de concesión educativa No. 1492 del 31 de diciembre de 2009. La Unión Temporal actualmente se encuentra gestionando las pretensiones generadas en virtud del contrato firmado con el municipio de Soacha, por un valor cercano a $2.239.009 millones. Las pretensiones corresponden a la cláusula penal del 10% calculada con base al proyecto de liquidación de contrato a diciembre de 2022. La administración ha efectuado una provisión por el valor total de las pretensiones, y estima recuperar el monto mediante actuaciones legales pertinentes. El 19 de diciembre de 2023 se radicó demanda ante la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Durante el año 2025 en el mes de julio el tribunal administrativo de Cundinamarca rechazo las excepciones propuestas por el Municipio de Soacha y convoco la primera audiencia de trámite para el mes de septiembre; en dicha audiencia el magistrado preciso el objeto del litigio, decidió cuales pruebas eran conducentes, pertinentes y útiles y se dispuso la apertura formal de la etapa probatoria. En el mes de noviembre el proceso entro al despacho del magistrado ponente y a la fecha se está a la espera de su decisión.

(9) Al cierre del año 2025 y 2024 el saldo corresponde a los valores de gestión de centros facturado a las UT Soacha y UT Cartagena, por $424.299 y $309.213 respectivamente.

7. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

	2025	2024
Anticipos	$ 133.069	$ 167.181

La variación a diciembre de 2025 corresponde principalmente a la disminución del valor de la prima negociada para la póliza de infidelidad financiera (2025: $ 113.458;2024: $ 152.717) la cual será amortizada durante el año 2026.

8. INVERSIONES

	2025	2024
Corrientes		
CDT DECEVAL (1)	$ -	$ 2.000.000

	2025	2024
No corrientes		
Acciones ESTRA (2)	$ 20.297	$ 20.297
Cuotas Luis A. Pinilla en Liquidación (3)	37	37
CDT arriendo HI Ratoncito (4)	6.043	6.043
	$ 26.377	$ 26.377
Total	$ 26.377	$ 2.026.377

(1) Se constituyó CDT DECEVAL - BBVA con los recursos obtenidos de la venta del Colegio Garcés Navas de la ciudad de Bogotá, venta realizada en el mes de octubre del año 2022. La tasa del CDT es del 9,60% EA y con vencimiento el 03 de abril de 2025. El CDT es abierto inicialmente en diciembre de 2022 por un periodo de duración de 6 meses, el cual ha sido renovado en el año 2024; la última renovación fue realizada en diciembre de 2024 por una nueva duración de 3 meses (03 de abril de 2025). El CDT fue redimido en el mes de abril de 2025, esto dada la necesidad de recursos que necesitaba la Asociación para este mes; para fines del beneficio neto, en diciembre de 2025 se apertura abono el valor de este CDT en el Fondo de Inversión Colmena (8214).

(2) Corresponde a 162.375 acciones ordinarias en la sociedad ESTRA S.A., medidas a valor razonable, con base en el valor de mercado de la acción publicado en la Bolsa de Valores de Colombia a diciembre 31 de cada año; para el año 2025 y 2024 el valor de mercado se mantuvo en $125 por acción.

(3) Se reconoció el valor de la participación en la sociedad Luis A. Pinilla S en C (en liquidación), según sucesión de la herencia del señor Luis Agapito Pinilla Castellanos; sobre la cual le correspondió un total de 37 cuotas a un valor nominal de $1.000 cada una.

(4) El saldo del 2025 y 2024 corresponde a la apertura de CDT en Bancolombia a tasa del 1,1% EA y con plazo de 6 meses, se apertura como garantía para la agencia de arrendamiento El Castillo, para el inmueble donde funciona el Hogar Infantil Ratoncito, del territorio Antioquia. Fue negociado el 24 de septiembre de 2021 y se ha renovado de forma automática durante la misma duración (6 meses). El contrato de arrendamiento finalizó en el año 2024 y para el año 2026 se inician las gestiones para la redención del CDT.

9. PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO

	2025	2024
Terrenos	$ 44.006.974	$ 44.006.974
Construcciones y edificaciones	24.118.788	24.118.788
Equipo de procesamiento de datos	1.862.899	1.840.851
Maquinaria y equipo	44.035	44.035
Depreciación acumulada	(4.659.707)	(3.743.950)
Total	$ 65.372.989	$ 66.266.698

La depreciación acumulada de las edificaciones se calculó por el método de línea recta.

Fe y Alegría no tiene ningún inmueble con restricción de titularidad.

	Terrenos	Construcciones y edificaciones	Equipo de procesamiento de datos	Maquinaria y equipo	Tot
Costo					
Saldo al 1 de enero de 2024	$ 45.288.476	$ 24.008.581	1.825.914	44.035	7
Adquisiciones	186.798	110.207	14.937	-	
Baja	(1.468.300)	-	-	-	(1
Total saldo al 31 de diciembre de 2024	44.006.974	24.118.788	1.840.851	44.035	7
Adquisiciones	-	-	22.048	-	
Saldo al 31 de diciembre de 2025	$ 44.006.974	$ 24.118.788	$ 1.862.899	$ 44.035	$ 7
Depreciación acumulada					
Saldo al 1 de enero de 2024	$ -	(1.866.695)	(902.784)	(29.314)	(2
Depreciación	-	(613.698)	(328.822)	(2.637)	
Total Saldo al 31 de diciembre de 2024	-	(2.480.393)	(1.231.606)	(31.951)	(3
Depreciación	-	(614.364)	(298.756)	(2.637)	
Saldo al 31 de diciembre de 2025	$ -	$ (3.094.757)	$ (1.530.362)	$ (34.588)	$ (4
Saldo neto al 31 de diciembre de 2024	**$ 44.006.974**	**$ 21.638.395**	**$ 609.245**	**$ 12.084**	**$ 6**
Saldo neto al 31 de diciembre de 2025	**$ 44.006.974**	**$ 21.024.031**	**$ 332.537**	**$ 9.447**	**$ 6**

10. OBLIGACIONES FINANCIERAS

	2025	2024
Saldo inicial	$ 9.708.862	$ 7.314.273
Obtención préstamos bancarios	10.677.945	15.848.898
Pagos prestamos	(16.977.681)	(13.454.309)
Total obligaciones financieras a corto plazo (1)	$ 3.409.126	$ 9.708.862

(1) Los préstamos a corto plazo con los bancos corresponden a créditos de tesorería que son negociados para el pago total del crédito a menos de un año y con pago único a la fecha de vencimiento.

Fecha Otorgado	Nombre proyecto o Destino	Entidad	Vence	Plazo en años	Año de gracia	Monto Inicial	Saldo a 31/12/2025	Saldo a 31/12/2024
28/06/2024	Fe y Alegría	Caja Social	28/06/2024	1	n/a	1.200.000	-	600.000
26/06/2024	Ut Barrancabermeja	Popular	26/06/2024	1	n/a	2.700.000	-	2.025.000
21/10/2024	Fe y Alegría	Caja Social	21/10/2025	1	n/a	1.712.500	-	1.712.500
22/10/2024	Ut Barrancabermeja, Barranquilla, Fe y Alegría	Popular	22/10/2024	1	n/a	5.300.000	-	5.300.000
05/05/2025	Ut Barrancabermeja	Caja Social	05/05/2026	1	n/a	1.700.000	708.331	-
26/11/2025	Ut Barrancabermeja, Ut Ibagué	Caja Social	26/11/2026	1	n/a	2.700.000	2.700.000	-
n/a	Tarjeta Crédito (1)	BBVA	n/a	n/a	n/a	20.000	795	4.444
n/a	Provisión Intereses	Popular	n/a	n/a	n/a	-	-	66.918
	Subtotal a Corto Plazo					$ 15.332.500	$ 3.409.126	$ 9.708.862
	Total					$ 15.332.500	$ 3.409.126	$ 9.708.862

11. CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

	2025	2024
Costos y gastos por pagar (1)	$ 1.515.585	$ 463.144
A proveedores (2)	7.380	3.175
Pasivos estimados y provisiones (3)	462.160	2.359.181
Total	$ 1.985.125	$ 2.825.500

Los saldos a proveedores de la Asociación son:

(1) En el rubro de cuentas por pagar para el 31 de diciembre de 2025 corresponde principalmente a los conceptos de otros costos y gastos por pagar a acreedores 2025 por $1.315.531 (2024 por $422.632), vigilancia 2025 por $104.807 (2024 por $199), seguros 2025 por $30.397 (2024 por valor de $7.918), servicios públicos 2025 por $21.816 (2024 por $9.759) y Libros, suscripciones y periódicos 2025 por $21.382 (2024 por $0).

(2) Al 31 de diciembre de 2025 los saldos registrados corresponden a raciones para menores a los proveedores Naturalis Fructus S.A.S por $5.727 y Cooperativa Colanta por $1.653. Al 31 de diciembre de 2024 los saldos registrados corresponden a raciones para menores a los proveedores C&G Soluciones Empresariales S.AS. por $3.236 y Cooperativa Colanta por $61.

(3) Al 31 de diciembre 2025 los rubros más representativos de los pasivos estimados y provisiones son: impuestos prediales $336.123 (predio Vitelma), la disminución respecto al año 2024 obedece a que, en septiembre de 2025, se realizó el pago de los impuestos prediales del predio Palermo provisionados a diciembre de 2024. Al 31 de diciembre 2024 los rubros más representativos de los pasivos estimados y provisiones son: servicios públicos por $66.833, honorarios $375.457 e impuestos prediales $1.805.466 (Predios Vitelma y Palermo de Bogotá).

12. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS E IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Impuesto sobre la renta reconocido en resultados – Las disposiciones fiscales aplicables a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) establecen que el impuesto de renta de la misma, debe ser liquidado a una tarifa general del 20% para el año 2025 y 2024, con base en los ingresos y/o costos no procedentes según la legislación tributaria, también establece que la administración deberá tributar un 20% sobre los excedentes que no son reinvertidos en la actividad meritoria solo si no se tiene autorización mediante Asamblea para un periodo de 1 a 5 años.

Para los años 2025 y 2024 se calculó la provisión para el impuesto sobre la renta tomando como base la renta ordinaria en los costos no procedentes según la legislación tributaria.

Impuesto a las ganancias por excedentes no procedentes:

	2025	2024
Saldo del inicial año	$ 28.431	$ 1.976.185
Excedentes aprobados para reinversión	4.665.309	-
Total de excedentes para reinversión	$ 4.693.740	$ 1.976.185
Excedentes disponibles para reinversión	$ 4.693.740	$ 1.976.185
Menos - Excedente reinvertido en objeto social	(2.332.653)	(1.947.753)
Excedentes no invertidos en el objeto social (1)	$ 2.361.086	$ 28.431
Renta líquida gravable	-	-
Tasa de impuesto de renta	20%	20%
Gasto fiscal por excedentes no reinvertidos		

(1) A continuación, se detalla los excedentes que van a ser reinvertidos en los próximos años, que fueron aprobados en el año 2022 y 2024; incluyendo el tiempo que se tiene para su reinversión:

Rubro	Valor	Tiempo restante
Espiritualidad y construcción de sentido	$ 28.431	2 años
Excedentes correspondientes año 2022	$ 28.431	
Gestion de predios	$ 1.328.282	4 años
Innovación y transformación social	$ 109.136	4 años

Rubro		Valor	Tiempo restante
Exploración nuevas fronteras	$	92.129	4 años
Fortalecimiento institucional	$	525.787	4 años
Espiritualidad y construcción de sentido	$	60.082	4 años
IDEC - Iniciativas de Desarrollo Comunitario	$	66.926	4 años
Proyectos y gastos Primera Infancia	$	150.313	4 años
Excedentes correspondientes año 2022	$	2.332.654	
Total excedentes no reinvertidos 2025	$	2.361.086	

Impuesto a las ganancias por gastos no procedentes:

	2025	2024
Detalle de la renta líquida gravable		
Impuestos asumidos y gastos años anteriores	$ 20.940	$ 241.898
Castigo de cartera	-	-
Diferencia en cambio y ajuste al peso	3.122	-
Intereses de mora	504.353	608.983
Multas sanciones y litigios	18.597	652.752
Renta Líquida gravable	547.012	1.503.633
Tasa de impuesto de renta	20%	20%
Impuesto neto de renta	(109.402)	(300.727)
Gasto fiscal del año (1)	$ (109.402)	$ (300.727)

(1) Para el año gravable 2025 y 2024 se obtiene un gasto por el impuesto de renta calculado con base en los egresos no procedentes.

A la fecha la Asociación presenta activos por impuestos corrientes así:

	2025	2024
Anticipos de impuesto de renta	$ 22.091	$ 13.891
Anticipos de impuesto a las ventas	126.716	88.566
Anticipos de impuestos de industria y comercio	57.692	50.042
Total	$ 206.499	$ 152.499

A la fecha la Asociación presenta pasivos por impuestos corrientes así:

	2025	2024
Impuesto de renta (1)	$ 109.402	$ 300.727
Retenciones en la fuente	67.902	74.750
Impuesto a las ventas	195.594	102.632
Impuesto de Industria y comercio	7.213	7.990
Total	$ 380.111	$ 486.099

(1) Para el año 2025 y 2024 el valor por pagar corresponde a la provisión de renta de cada año.

Impuesto sobre la Renta y Complementarios – La tarifa sobre la renta gravable a las entidades sin ánimo de lucro en Colombia, será del 20%. Adicionalmente, se incluye la deducción del 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagadas durante el año que tengan relación de causalidad con la actividad económica de la entidad. El gravamen a los movimientos financieros será deducible el 100%.

Impuesto por Tasa Mínima de Tributación –El impuesto por Tasa Mínima de Tributación no aplica para Fe y Alegría, dado que es contribuyente del impuesto de renta del Régimen Tributario Especial; según el artículo 19 del ET.

13. BENEFICIOS A EMPLEADOS

	2025	2024
CORRIENTE		
Cesantías consolidadas (1)	$ 266.613	$ 185.965
Intereses sobre las cesantías	30.447	20.910
Prima de servicios y vacaciones consolidadas	145.595	98.034
Salarios por pagar	4.628	26.395
Retenciones y aportes de nómina (2)	61.859	908
Total	$ 509.142	$ 332.212

(1) Los movimientos de las provisiones por concepto de cesantías del régimen ordinario (ley 50 y posteriores), son:

Cesantías del régimen ordinario		
Saldo inicial 1 de enero	$ 185.965	$ 228.659
Provisiones del año	253.021	2.641.070
Pagos realizados en el año	(172.373)	(2.683.764)
Total	$ 266.613	$ 185.965

(2) A continuación, los conceptos por retenciones y aportes de nómina así:

Aportes ARL	$ 656	$ 100
Entidades promotoras de salud	22.482	87
Aportes ICBF, SENA CCF	11.158	280
Fondos de cesantías o pensiones	27.563	441
Total	$ 61.859	$ 908

A 31 de diciembre de 2025, los saldos por pagar obedecen principalmente a los aportes de seguridad social de los colegios Luis Felipe Cabrera por $36.856 y Gustavo Pulecio por $17.758 de la Regional Caribe, Fray Luis Amigo por $2.247 del Territorio Valle, y Meseta de San Rafael por $4.998 de la Regional Oriente. A 31 de diciembre de 2024, los saldos por pagar obedecen a los aportes de seguridad social del Hogar Infantil El Tarra de la Regional Oriente; estos aportes fueron cancelados el 9 de enero de 2025.

ESPACIO EN BLANCO

14. INGRESOS DIFERIDOS

	2025	2024
Ingresos recibidos por anticipado (1)	$ 4.253.813	$ 4.925.266
Total	$ 4.253.813	$ 4.925.266

(1) El saldo del año 2025 corresponde a: Recursos pendientes a reintegrar al ICBF por inejecuciones a los contratos del año 2025 por $1.723.790, del año 2024 por $675.318 y las inejecuciones de los contratos del año 2023 por valor de $587.710, subsidios recibos por el municipio de Bucaramanga para reinvertir en los colegios Los Colorados y Claveriano por valor de $93.308 dineros recibidos para la ejecución de proyectos de cooperación por $797.908, herencia recibida por $51.779 , anticipo venta Chispitas $300.000 y otros por $24.000

El saldo del año 2024 corresponde a: Recursos pendientes a reintegrar al ICBF por inejecuciones a los contratos del año 2024 por $2.372.901 y las inejecuciones de los contratos del año 2023 por valor de $1.134.214, subsidios recibos por el municipio de Bucaramanga para reinvertir en los colegios Los Colorados y Claveriano por valor de $118.665, dineros recibidos para la ejecución de proyectos de cooperación por $1.247.707 y herencia recibida por $51.779.

15. OPERACIÓNES CONJUNTAS

La asociación tiene operaciones conjuntas conformadas por doce (12) Uniones Temporales para la ejecución de contratos de administración de instituciones educativas a nivel nacional entre Fe y Alegría de Colombia y Compañía de Jesús y una (1) Unión Temporal para la prestación del servicio de educación (Educapaz) (Ver nota 1).

A continuación, se presentan el detalle de saldos proporcional al porcentaje de participación de cada unión temporal para el 2025.

Unión Temporal	Activo (1)	Pasivo	Patrimonio	Ingresos	Costos de operación	Excedentes (Pérdidas)
Bogotá	$ 1.505.910	$ (306.560)	$ (986.538)	$ (10.278.464)	$ 10.065.652	$ (212.812)
Ibagué	11.793	(8.793)	(44.099)	(1.076.613)	1.117.711	41.099
Soacha (1)	(209.855)	2	209.853	-	-	-
Cartagena (1)	-	-	-	(4.117)	4.117	-
Barranquilla	43.503	-	(5.866)	(46.867)	9.230	(37.637)
Montería (1)	(601)	-	-	-	601	601
Sta. Marta (1)	(6.491)	(291)	4.003	(1.668)	4.447	2.779
Pereira	3.873	-	(132)	(5.594)	1.853	(3.740)
Cúcuta (1)	(15.567)	-	5.772	-	9.795	9.795
Girón (1)	8	-	-	(8)	-	(8)
B/manga (1)	(825)	-	-	-	825	825
B/meja	(22.547)	(3.160)	6.001	(351.224)	370.931	19.706
Educapaz	-	-	-	-	-	-
Total	$ 1.309.301	$ (318.802)	$ 811.006	$ (11.764.555)	$11.585.163	$ (179.393)

A continuación, se presentan el detalle de saldos proporcional al porcentaje de participación de cada unión temporal para el 2024.

Unión Temporal	Activo (1)	Pasivo	Patrimonio	Ingresos	Costos de operación	Excedentes (Pérdidas)
Bogotá	1.382.635	(167.602)	(1.066.886)	(9.507.832)	9.359.687	148.145
Ibagué	70.725	(9.426)	(46.296)	(843.137)	828.134	15.003
Soacha (1)	(209.855)	1	209.549	-	305	(305)
Cartagena (1)	-	-	(110)	-	110	(110)
Barranquilla	26.961	(21.095)	(97.948)	(1.460.666)	1.552.748	(92.082)
Montería (1)	-	-	-	-	-	-
Sta. Marta (1)	(3.804)	(198)	291	-	3.711	(3.711)
Pereira	1.042	(909)	(21.264)	(422.316)	443.447	(21.131)
Cúcuta (1)	(5.772)	-	5.324	(28)	476	(448)
Girón (1)	-	-	39	(40)	1	39
B/manga (1)	-	-	(542)	-	542	(542)
B/meja	(1.961)	(4.040)	(8.134)	(324.547)	338.682	(14.135)
Educapaz	264.200	(264.200)	-	(1.099.720)	1.099.720	-
Total	$ 1.524.171	$ (467.471)	$ (1.025.977)	$ (13.658.285)	$ 13.627.564	$ 30.723

Las siguientes uniones temporales se encuentran en proceso de liquidación a diciembre 31 de 2025, por lo tanto, las cifras al 31 de diciembre de 2025 se presentan a valor de liquidación:

- Unión Temporal Cartagena,
- Unión Temporal Montería,
- Unión temporal de Girón,
- Unión temporal de Soacha,
- Unión temporal de Santa Marta,
- Unión temporal de Cúcuta,
- Unión temporal de Bucaramanga,
- Unión temporal de Barranquilla y
- Unión temporal de Pereira

Detalle por saldo para efectos de cruce con estados financieros:

	2025	2024
Estado de situación financiera		
Activo operaciones conjuntas	$ 1.309.201	$ 1.524.171
Pasivo operaciones conjuntas	(318.802)	(467.471)
Patrimonio operaciones conjuntas	(811.006)	(1.025.977)
Estados de resultados y otro resultado integral		
Ingresos por operaciones conjuntas	11.455.261	13.317.857
Costo por operaciones conjuntas	(11.574.814)	(13.597.369)
Ingresos financieros operaciones conjuntas	123.978	186.111
Egresos financieros operaciones conjuntas	(8.234)	(21.231)
Otros ingresos conjuntos	185.317	154.319
Otros egresos operaciones conjuntas	(2.115)	(8.964)
Resultado operaciones conjuntas	$ 179.393	$ 30.723

16. PATRIMONIO NETO

La composición del patrimonio para los años 2024 y 2023 es el siguiente:

	2025	2024
Fondo social	$ 8.603.455	$ 8.603.455
Ajuste de conversión por primera vez a NCIF	61.338.028	61.338.028
Excedente neto del año Fe y Alegría de Colombia	3.344.012	2.305.262
Excedente neto del año en operaciones conjuntas	179.393	30.723
Excedentes acumulados	12.640.532	12.667.923
Excedentes acumulados en operaciones conjuntas	811.006	1.025.977
Total	$ 86.916.426	$ 85.971.368

Los excedentes reinvertidos son como se evidencia a continuación:

	2025	2024
Gestión de predios	$ 1.328.281	$ 406.054
Innovación y transformación Social	109.136	99.348
Exploraciones nuevas fronteras	92.129	50.372
Espiritualidad y construcción con sentido	60.082	18.367
IDEC	66.926	40.249
Equipo nacional de primera infancia	150.313	-
Fortalecimiento Institucional	525.787	-
Salarios nacionales	-	1.333.364
Excedentes reinvertidos del año	$ 2.332.654	$ 1.947.754

17. INGRESOS POR OPERACIÓN

	2025	2024
Prestación de servicios (1)	$ 72.133.076	$ 71.929.990
Operaciones partes relacionadas (Ver nota 23)	7.696.232	12.081.867
Donaciones (2)	2.567.007	2.839.414
Descuentos (3)	(3.474.246)	(6.274.495)
Total	$ 78.922.069	$ 80.576. 776

(1) La variación en el saldo del año 2025 corresponde principalmente al incremento de los valores contratados en el año.

(2) El siguiente es el saldo de los ingresos por donaciones recibidos al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

Proyecto	2025	2024
Educapaz Línea 1	$ 188.952	$ 653.053
Proyecto formación comunidad educativa	417.939	612.638
Proyecto Chemonics	18	434.879
Proyecto Gobierno La Rioja	-	314.912

Proyecto	2025	2024
Inserción laboral	$ 304.076	$ 260.551
Proyecto Inmaculada	5.553	144.447
Proyecto Montes de María	6.832	143.168
Fortalecimiento Institucional	247.115	132.947
Otros	750.644	120.588
Participación y DDHH Cartagena	-	19.781
Incidencia juvenil Pacífico	12	2.450
Litoral Caucano	645.866	-
Total	$ 2.567.007	$ 2.839.414

(3) La disminución al 2025 corresponde principalmente al reconocimiento de descuentos de los contratos de los hogares infantiles por los conceptos de raciones no servidas, gastos no ejecutados y contrataciones de personal no ejecutadas por $2.724.107 (2024 $5.525.876); el restante corresponde a estudiantes no reconocidos en los contratos con los colegios de FYA por $748.356 en el 2025 (2024 $748.619).

18. COSTO DE OPERACIÓN

A continuación, se presentan los costos por operación a 31 de diciembre del año 2025 y 31 de diciembre del año 2024:

	2025	2024
Gastos de personal (1)	$ 46.760.146	$ 44.182.170
Materiales y alimentación (2)	6.397.917	6.941.398
Servicios (3)	5.396.330	4.915.275
Materia prima (4)	1.145.970	2.310.160
Impuestos (5)	4.747.016	3.991.087
Honorarios (6)	3.626.301	4.102.236
Mantenimiento y reparaciones (7)	2.905.171	1.500.642
Deterioro (8)	116.621	509.266
Gastos diversos (9)	779.087	1.031.029
Tecnología y telecomunicaciones (10)	1.644.517	1.415.076
Seguros (11)	816.410	800.479
Compra de equipo (12)	594.284	345.516
Gastos de viaje (13)	564.315	1.107.619
Arrendamientos (14)	297.432	370.160
Depreciación	383.940	413.967
Adecuaciones e instalaciones	210.468	155.348
Gastos legales	258.413	243.395
Contribuciones y afiliaciones	115.044	60.560
Servicios Entre sociedades (Nota 23)	78.930	6.214
Publicidad	23.453	9.922
Gastos de representación	16.641	9.922
Saldo al final del año	$ 76.878.406	$ 74.411.519

(1) El detalle por conceptos de gastos de personal es el siguiente:

	2025	2024
Sueldos	$ 27.363.683	$ 25.743.890
Aportes a fondo de pensión	3.643.593	3.408.315
Cesantías	2.770.307	2.558.288
Prima de servicios	2.566.849	2.417.169
Aportes E.P.S.	2.624.316	2.479.155
Auxilio de transporte	1.411.220	1.295.353
Vacaciones	1.514.428	1.438.097
Aportes caja de compensación	1.218.626	1.141.672
Aportes a ICBF	914.191	855.732
Otros	405.184	470.678
Aportes al SENA	608.916	570.713
Dotación y suministro	342.439	355.832
Bonificaciones	360.028	389.980
Aportes ARL	298.889	281.529
Incapacidades	195.101	355.408
Intereses de cesantías	293.699	249.436
Gastos médicos y drogas	124.552	92.906
Horas extras y recargos	77.217	47.130
Auxilios	40	24.000
Indemnización laboral	26.868	6.887
Saldo al final del año	$ 46.760.146	$ 44.182.170

La variación del año 2025 con respecto al año anterior obedece a principalmente al incremento salarial del año corriente.

(2) A continuación, se detallan los Materiales de alimentación para beneficiarios durante el año 2025 y 2024, así:

	2025	2024
Alimentación	$ 4.734.687	$ 5.558.942
Material didáctico fungible	857.837	855.617
Elementos de aseo	530.821	366.350
Elem. de aseo beneficiarios	10.729	36.577
Material deportivo	33.115	34.885
Instrumentos musicales	102.842	31.711
Becas	1.378	23.615
Entradas (Salidas pedagógicas)	19.245	12.830
Material didáctico no fungible	17.454	11.768
Compra de libros	46.732	8.640
ARL estudiantes institutos	20.939	386
Kit Pedagógico	22.183	-
PYG Producción	(45)	77
Saldo al final del año	$ $ 6.397.917	$ 6.941.398

La disminución obedece principalmente a la disminución en los centros contratados en Hogares Infantiles (8).

(3) A continuación, el detalle de servicios para el año 2025 y 2024 son los siguientes:

	2025	2024
Vigilancia	$ 3.076.401	$ 2.621.381
Aseo	949.981	787.938
Energía eléctrica	495.058	596.649
Acueducto y alcantarillado	354.850	349.502
Servicios apostólicos	47.729	173.533
Transporte, fletes y acarreo	179.561	133.933
Seminarios y convivencias	114.462	76.258
Gas	61.273	56.634
Otros costos educativos	55.947	52.433
Servicio celular	37.385	42.628
Correo y mensajería	17.678	24386
Servicios alimentación	6.005	-
Total	$ 5.396.330	$ 4.915.275

(4) Los conceptos por materias primas son los siguientes:

Raciones para preparar	$ 107.266	$ 2.199.421
Menores	1.038.704	110.739
Saldo al final del año	$ $ 1.145.970	$ 2.310.160

La disminución obedece principalmente a la disminución de 8 centros contratados de Hogares Infantiles en el año 2025 respecto al año 2024.

(5) A continuación, el detalle del rubro de Impuestos para el año 2025 y 2024, así:

	2025	2024
Estampilla	$ 4.243.489	$ 3.467.464
Contribución emergencia económica del cuatro por mil	420.153	434.781
A la propiedad raíz	42.289	48.202
Industria y comercio	28.264	38.495
Avisos y tableros	257	841
Timbre	9.251	
Vehículos	3.313	1.304
Total	$ $ 4.747.016	$ 3.991.087

(6) Las operaciones registradas bajo el concepto de honorarios fueron los siguientes:

	2025	2024
Honorarios profesionales (a)	$ 3.503.260	$ 4.052.698
Asesoría técnica	69.492	49.538
Saldo al final del año	$ 3.572.752	$ 4.102.236

Al 31 de diciembre de 2025 los más representativos corresponden principalmente a Meza y Duarte Consultoría por $692.417 (2024: $588.172), Asesorías Académicas Milton Ochoa por 456.975 (2024: $222.756), Edgar Paredes Montoya por $296.217 (2024: $310.206), Soto Torres Jose Alfredo por $167.117 (2024: $188.150), Enriquez Avila Michel por $136.403 (2024: $0), BDO Audit SAS BIC por $123.187 (2024:$84.382), Jaramillo Pineda Abogados asesoría legal y tributaria por $98.542 (2024: $98.542), Duarte Meza Hernando SGI por $86.374 (2024: $82.104), CORNER LEGAL S.A.S $82.345 (2024: $0), De Vivero Arciniegas Felipe $82.345 (2024: $0) y HIROSHI LEGAL S.A.S. $82.345.192 (2024: $0).

(7) Los conceptos por mantenimiento en el costo de operación son los siguientes:

	2025	2024
Construcciones y edificaciones (a)	$ 2.319.274	$ 1.065.683
Maquinaria y equipo	194.909	187.426
Equipo de dotación	273.699	138.234
Fumigaciones y recarga de extintores	75.969	75.437
Combustibles y lubricantes	10.958	11.561
Flota y equipo de transporte	11.295	8.887
Inventario mantenimiento	19.067	13.414
Saldo al final del año	$ 2.905.171	$ 1.500.642

(a) Corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo realizadas a los inmuebles donde funcionan los colegios y hogares infantiles, a solicitud de los Municipios y el ICBF. En el rubro de construcciones y edificaciones al 31 de diciembre de 2025, los más representativos corresponden a Unión Temporal Galilea $405.870 (2024: $0); Next Construcciones SAS $264.147 (2024: $268.547); Civilmedia Y Sistemas S.A.S por $211.929 (2024: $0); Master soluciones por $203.750 (2024: $166.383), Prolabtech SAS $210.868 (2023: $144.858); José Vásquez Dorado por $197.405 (2024: $120.775); Danilo Rios SAS por $176.044 (2024: $95.441); Provistec Ltda. por $169.508 (2024: $129.807); Sergio Rodríguez Medina por $157.426 (2024: $74.893); Civiltech Solutions S.A.S por $405.869 (2024: $0); Alviades Riveros Darwin por $133.170 (2024: $41.093); Leona Gómez Figueroa por $104.110 (2024: $104.259); AMTG Construcciones por $90.601 (2024: $83.302) y Fontalvo Cantillo Luis Rafael por $83.873 (2024: $17.021).

(8) El detalle del deterioro registrados a diciembre 31 de los años 2025 y 2024 son los siguientes:

	2025	2024
Cuentas por cobrar	$ 170.171	$ 509.266

El deterioro del año 2024 corresponde principalmente a la provisión del 67% de las tasas compensatorias del año 2022, completando el total de la cuenta por cobrar.

(9) Las operaciones registradas bajo el concepto de gastos diversos son los siguientes:

	2025	2024
Útiles papelería y fotocopias	$ 693.445	$ 900.806
Gastos botiquines	72.213	118.606
Inventario papelería y otros	12.736	9.106
Gastos veterinarios	693	2.511
Saldo al final del año	$ 779.086	$ 1.031.029

(10) A continuación, se detallan las operaciones registradas bajo el concepto de tecnología y comunicación, así:

	2025	2024
Servicios de internet	$ 406.825	$ 464.576
Mantenimiento y equipo de computación	673.554	316.853
Licenciamiento de software	146.839	186.473
Consultorías IT	349.716	364.034
Teléfono	67.583	83.140
Saldo al final del año	$ 1.644.517	$ 1.415.076

(11) El detalle de seguros registrados a diciembre 31 de los años 2025 y 2024 son los siguientes:

	2025	2024
Cumplimiento	$ 170.047	$ 215.563
Póliza estudiantil	216.808	188.189
Responsabilidad civil	56.456	150.089
Seguro exequial	86.145	116.220
Seguro multi riesgo	129.235	107.966
Seguro de infidelidad financiera	152.717	13.883
Manejo y confianza	97	4.760
Póliza accidentes personales (estudiantes)	1.100	2.419
Obligatorio Accidente de tránsito	3.805	1.390
Saldo al final del año	$ $816.410	$ 800.479

(12) Los conceptos por compras de equipo registrados a diciembre 31 de 2025 y 2024 se detallan a continuación, así:

	2025	2024
Elementos dotación contratos estatales	$ 556.440	$ 322.618
Compra de equipo	37.844	22.898
Saldo al final del año	$ $594.284	$ 345.516

(13) Las operaciones registradas bajo el concepto de gastos de viaje son los siguientes:

	2025	2024
Hospedaje y alimentación	$ 243.766	$ 636.946
Pasajes aéreos	143.058	184.426
Taxis y buses	49.137	176.262
Pasajes terrestres	103.661	74.736
Gastos de viaje director nacional	24.693	35.249
Saldo al final del año	$ 564.315	$ 1.107.619

(14) Los arrendamientos registrados a diciembre 31 de los años 2025 y 2024 se detallan a continuación:

	2025	2024
Maquinaria y equipo	$ 229.578	$ 203.929
Construcciones y edificaciones	61.913	136.802
Muebles	5.941	29.429
Saldo al final del año	$ 297.432	$ 370.160

19. INGRESOS FINANCIEROS

	2025	2024
Intereses (1)	$ 149.639	$ 329.238
Diferencia en Cambio	840	1.447
Dividendos decretados	5.180	5.550
Total	$ 155.659	$ 336.235

(1) Para el año 2025 se presenta reducción en los rendimientos pagados por las entidades financieras, debido a la reducción de las tasas de intereses, a continuación, el detalle de los rendimientos financieros recibidos de las diferentes entidades financieras:

	2025	2024
BBVA	$ 124.399	$ 303.803
Caja social	23.657	24.072
Bancolombia	1.583	1.363
Total	$ 149.639	$ 329.238

20. EGRESOS FINANCIEROS

	2025	2024
Gastos bancarios	$ 571	$ 317
Comisiones bancarias (1)	24.151	22.470
Intereses (2)	765.708	1.922.913
Diferencia en cambio	3.110	957
Total	$ 793.540	$ 1.946.657

(1) El detalle de las comisiones bancarias para los años 2025 y 2024 son los siguientes:

	2025	2024
Banco BBVA	$ 10.170	$ 2.769
Bancolombia	13.615	19.403
Banco Caja Social	366	298
Total	$ 24.151	$ 22.470

(2) Al cierre del año 2025 principalmente fueron pagos realizados a banco popular por $512.547 y banco caja social por $241.096; la disminución respecto al año anterior obedece a que no se presentó provisión ni pagos de intereses por concepto de impuestos prediales de años anteriores. Para el año 2024 el valor obedece a pagos realizados principalmente al banco popular por $977.063, banco caja social por $341.373 y Secretaría de Hacienda por $594.095 (Provisión impuestos prediales Palermo y Vitelma).

21. OTROS INGRESOS

	2025	2024
Arrendamientos (1)	$ 4.123.290	$ 3.113.607
Recuperaciones (2)	660.249	890.651
Servicios (3)	92.751	131.051
Recuperaciones de años anteriores	-	93
Diversos	135	22
Indemnizaciones (4)	47.921	6.577
Total	$ 4.924.346	$ 4.142.001

(1) Para el año 2025 y 2024, los valores más representativos corresponden a: Distrito Turístico y Cultural por $1.137.788 (2024:$981.862), Municipio de Medellín por $0 (2024:$210.282), Secretaría de Hacienda Distrital por $182.085 (2024: $176,212), Gobernación de Norte de Santander por $463.053 (2024: $280.298), Municipio de Bello por $306.845 (2024: $223.249), Municipio de Santiago de Cali por $0 (2024: $181.864), Distrito Especial Industrial por $121.961 (2024:$118.409), y Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín por $943.007 (2024: $554.380). El incremento entre el año 2025 y 2024 obedece principalmente al incremento en el canon de arrendamiento.

(2) La disminución corresponde principalmente a la recuperación por mayor valor provisionado en el impuesto de renta a pagar del año 2024 por valor de $285.722, así mismo, se recuperó un mayor valor provisionado por impuesto predial del predio Palermo por $106.065. En el año 2024, se reconoció como provisión de cuentas por pagar el 76% de los excedentes de hogares infantiles, en espera a la liquidación de estos contratos en el año 2025.

(3) En el año 2025 se facturó principalmente a: Fundación de Servicio Social Carlos González por $35.556, Fundación respirar vida por $18.788, Magda Yaneth Cobos por $12.553. Durante el año 2024 se facturo a; Magda Yaneth Cobos por $49.363, Fundación de Servicio Social Carlos González por $22.025, Fundación respirar Vida por $ 18.730, Federación Internacional de Fe y Alegría por $13.184.

(4) Incremento en los mayores valores consignados por las Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales, según la aplicación de recibos de caja a las cuentas por cobrar por incapacidades.

22. OTROS EGRESOS

	2025	2024
Otros gastos (1)	$ 2.839.280	$ 3.736.859
Pérdida en venta y retiro de bienes (2)	-	1.468.301
Gastos extraordinarios (3)	18.827	232.942
Gastos diversos (4)	18.607	652.745
Total	$ 2.876.714	$ 6.090.847

(1) Corresponden a los gastos no operacionales relacionados con los inmuebles que se encuentran desocupados o en arriendo, el detalle de los otros gastos es como sigue:

	2025	2024
Gastos de personal	$ 400	$ 44.157
Honorarios	141.760	70.815
Impuestos	1.280.008	978.931
Arrendamientos	12.820	21.749
Servicios	467.074	1.179.423
Seguros	2.969	-
Tramites y licencias	2.162	2.016
Mantenimiento y reparaciones	385.280	892.899
Gastos de viaje	500	1.287
Adecuaciones e Instalaciones	14.369	-
Tecnología y telecomunicaciones	-	3.586
Gastos diversos	120	10.807
Depreciación	531.818	531.189
Total otros gastos	$ 2.839.280	$ 3.736.859

(2) En el año 2024 se entrega 2.403 MTS2 al Distrito Capital de Bogotá, correspondiente al inmueble San Luis Gonzaga; y según cesión obligatoria para uso de zonas públicas, determinada en licencia de construcción del año 2011.

(3) Para el año 2025, se reconoce como cifra más representativa la provisión de costos y gastos de años anteriores los servicios prestados por la empresa ETB por valor de $16.546. En el año 2024 se reconocen como cifras representativas, la provisión de costos y gastos de años anteriores por concepto de los impuestos prediales del inmueble Palermo de los años 2014, 2015 y 2016 por $215.385; y el impuesto de renta del señor Reynaldo Fandiño por $6.987 (producto de la legalización de titularidad del inmueble de Jerusalén de la ciudad de Bogotá).

(4) En el año 2025 se reconoció principalmente provisión por sanción a favor de Bogotá Distrito Capital por $15.673 (Corrección exógena distrital 2022). En el año 2024 se reconoció provisión por sanciones a favor de la Secretaría de Hacienda Distrital por $619.156 por los Impuesto Prediales del inmueble Palermo de los años 2014, 2015 y 2016; sanción al Municipio de Santiago de Cali por $15.138 (Retención Estampilla Procultura), sanción a favor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia por $10.400 (Sanción Martina Eyah Ajong), Sanción al Banco Popular por $3.421 (Sanción Intereses de Crédito), y Sanción a la Federación Colombiana de Municipios por $3.137 (Multa Infracción).

23. PARTES RELACIONADAS

Fe y Alegría realizó las siguientes transacciones con las Uniones Temporales quienes son sus partes relacionadas así:

	2025	2024
Ingresos con partes relacionadas		
Bogotá	$ 4.671.825	$ 6.555.239
Ibagué	2.588.452	1.912.392
Soacha	-	-
Cartagena	-	303.215
Barranquilla	-	2.169.359
Montería	-	146.837
Santa Marta	-	-
Pereira	-	681.206
Cúcuta	-	40.899
Girón	-	3.857
Bucaramanga	-	13.845
Barrancabermeja	435.955	255.018
Total (1) (Nota 17)	$ 7.696.232	$ 12.081.867
Cuentas por cobrar con partes relacionadas		
Bogotá	$ 168.133	$ 2.420.753
Ibagué	3.146.070	982.850
Soacha	2.233.634	2.233.634
Cartagena	28.690	28.690
Barranquilla	1.067.170	4.964.983
Montería	859.860	859.860
Santa Marta	84.004	57.004
Pereira	202.845	214.831
Cúcuta	409.456	1.341.215
Girón	211.013	211.013
Bucaramanga	64.085	64.065
Barrancabermeja	1.367.722	2.409.918
Total	9.842.682	15.788.816
Préstamos a partes relacionadas	5.687.224	8.646.340
Administración de centros	4.155.458	7.142.476
Total (2) (nota 6)	$ 9.842.682	$ 15.788.816

(1) Dentro de los principales conceptos de los ingresos por partes relacionadas se encuentran la Administración y Gestión de Centros, los intereses por los créditos financieros que Fe y Alegría solicita con destino a las Uniones Temporales, acompañamiento en la Gestión de Calidad y los servicios de las casas de espiritualidad prestadas a las uniones temporales.

(2) Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 los principales conceptos adeudados por las Uniones Temporales a Fe y Alegría corresponde a los recursos girados por los créditos solicitados a través de Fe y alegría y dirigidos a las uniones temporales por $5.687.224 y $8.646.340; por las últimas facturas emitidas por concepto de gestión y administración de centros por $4.155.458 y $7.142.476.

A continuación, las operaciones realizadas entre Fe y Alegría con Compañía de Jesús:

	2025	2024
Ingresos por partes relacionadas Compañía de Jesús		
Hospedaje y manutención	$ -	$ 13.310
Reintegro costos y gastos	26.360	3.457
Total	$ 26.360	$ 16.767
Costos por partes relacionadas Compañía de Jesús		
Arrendamientos	$ 18.930	$ 18.000
Consultoría SAP	91.092	625.702
Hospedaje y Alimentación	240	14.301
Alquiler Coliseo	960	3.600
Pólizas	2.975	2.603
Honorarios profesionales	323.882	307.873
Reintegro de costos y gastos	10.837	3.214
Servicios Apostólicos	11.167	7.500
Total	$ 460.083	$ 982.793
Cuentas por pagar por partes relacionadas Compañía de Jesús		
Consultoría SAP	$ -	$ 101.396
Honorarios Profesionales	-	25.656
Arrendamiento	18.930	-
Alquiler Coliseo	960	-
Total	$ 19.890	$ 127.052

24. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

A continuación, se resumen los procesos legales a diciembre 31 de 2025:

Ciudad	Tipo	Valor	Demandante / Demandado – Reclamaciones	Observaciones
Cartagena	En contra	$ 23.000	Ubertis Pereira Avila (1)	Laboral
Medellín	En contra	$ 304.956	Juliana Giraldo Orozco (2)	Laboral
Bogotá	En contra	$ 9.898	Reclamación UGPP (3)	Aportes seguridad social
Bogotá	En contra	$ 2.475.860	Colpensiones (4)	Aportes seguridad social
Bogotá	En contra	$-	Colfondos (5)	Aportes seguridad social
Bogotá	En contra	$-	Víctor Julio Vásquez y otros (6)	Reparación directa
Bogotá	En contra	$-	María Emma Cortés y otros (7)	Restablecimiento derecho

Dado que su probabilidad de desenlace es incierto o remoto, estos pasivos y activos contingentes no requieren reconocimiento en los Estados Financieros.

Los procesos legales en contra corresponden a:

(1) Ubertis Pereira Avila: Solicita reintegro por estabilidad laboral reforzada, en sentencia de segunda instancia Fe y Alegría es absuelta en su totalidad. La demandante interpuso recurso de casación ante la Corte Suprema de Justicia, sobre el cual aún no se sabe si este será seleccionado.

(2) Juliana Giraldo Orozco: Declaración de vínculo laboral a término indefinido entre los años 2017 al 2022, en audiencia del mes de noviembre de 2024 se desestimó la demanda, y la demandante tuvo cambio de abogado.

(3) UGPP: Dicha entidad a realizado la devolución de casi la totalidad del valor embargado inicialmente en el año 2018; el saldo pendiente de $9.898 corresponde a aportes e intereses que se tienen pendientes de aclaración.

(4) Reclamación administrativa Colpensiones por deuda presunta de cobro de aportes de seguridad social desde 1995 hasta 2019 relacionada con tres trabajadores.

Deuda real imputada 2010, 2011, 2012, 2015, 2017 y 2019 Colpensiones señala que no hay deuda real. Deuda de 2014 y 2018 Colpensiones señala que soportes serán enviados al proceso con el objetivo que el sistema aplique pagos y persiste imputación sobre años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2006, 2007, 2008, 2008 y 2013 por cotización con IBC inferior a un salario mínimo.

(5) Pagos pendientes de capital e intereses por aportes a pensión, la demanda fue notificada y contestada en noviembre de 2023 y se encuentra en proceso de despacho.

En opinión del asesor legal, considera el riesgo de afectación adversa a los intereses de Fe y Alegría como remoto.

(6) Reclama el demandante la indemnización y reparación por la ocupación de sus predios, al construirse el colegio de Fe y Alegría del Municipio de los Patios. La demanda fue inadmitida el 14 de agosto de 2024 y apelada por la parte demandante; dicha apelación se encuentra en proceso ante el Consejo de Estado.

(7) Dentro del proceso de saneamiento tributario de los predios Palermo y CEDECO de la ciudad de Bogotá, en el cual se intentaba actualizar la titularidad al Distrito Capital y de esta manera poder sanear las deudas de impuestos prediales dado que el predio es de propiedad del Estado. Sin embargo, se recibió comunicado de la Alcaldía de Bogotá en el que informan que el predio matriz al que pertenecen estos inmuebles es objeto de una demanda de restablecimiento de derechos, por parte de María Emma Cortés en contra del Distrito Capital; por lo tanto, el proceso de actualización de titularidad no puede efectuarse hasta que este proceso de término.

Atendiendo a la duración de este tipo de procesos (5 a 10 años), la administración optó por reconocer en los estados financieros el valor de $1.428.610 correspondientes a los impuestos prediales de años anteriores que presuntamente debe Fe y Alegría sobre el predio de Palermo.

25. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO QUE SE INFORMA

El 24 de febrero de 2026, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió el Decreto 0173, mediante el cual se adoptan medidas tributarias extraordinarias en materia de impuesto al patrimonio, en desarrollo del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto Legislativo 0150 de 2026.

Dicha medida aplica a personas jurídicas y sociedades de hecho contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, cuyo patrimonio líquido al 1.° de marzo de 2026 sea igual o superior a 200.000 unidades de valor tributario (UVT), equivalentes a $10.474.800.000. Se exceptúan de su aplicación las empresas del sector salud, las empresas intervenidas por el Estado en ejercicio de funciones de inspección, vigilancia y control, y las empresas de

servicios públicos domiciliarios ubicadas en municipios que hayan declarado calamidad pública y que se encuentren dentro de la zona de afectación definida en el Decreto Legislativo 0150 de 2026.

En virtud de lo anterior, la Asociación, en su condición de contribuyente del impuesto sobre la renta respecto de las actividades señaladas en el artículo 19-2 del Estatuto Tributario, procederá a analizar el Decreto con el propósito de establecer las obligaciones tributarias que pudieran derivarse de su aplicación.

Al 31 de diciembre de 2025 y hasta la fecha de emisión de los estados financieros aquí presentados, no se tiene conocimiento de hechos económicos que deban ser revelados o ameriten ajuste a los estados financieros.

26. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados el 16 de marzo para su divulgación por el representante legal y serán puestos a consideración de la Asamblea General el 24 de marzo de 2026 quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.